



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE



secretaría general del pleno

PLENO DEL AYUNTAMIENTO

SESIÓN ORDINARIA – Nº 16/2015 (Nº 4 del Mandato)
FECHA: 24 -SEPTIEMBRE -2015

ACTA DE LA SESIÓN

ASISTENTES:

GRUPO SOCIALISTA

Alcalde-Presidente

Excmo. Sr. Don Gabriel Echávarri Fernández

Concejales

Doña Eva Montesinos Mas
Don Carlos Giménez Bertomeu
Doña Sofia Morales Garrido
Don Fernando Marcos Mena
Doña Gloria Vara Giner

GRUPO GUANYAR

Don Miguel Ángel Pavón García
Doña Julia Angulo Girón
Don Víctor Domínguez Lucena
Doña Marisol Moreno Martínez
Don Daniel Simón Plá
Doña Nerea Belmonte Aliaga

GRUPO COMPROMIS

Don Natxo Bellido Suay
Doña María José Espuch Svoboda
Doña Sonia Tirado González

GRUPO POPULAR

Doña Asunción Sánchez Zaplana
Doña María de los Ángeles Goitia Quintana
Don Luis José Barcala Sierra
Doña María Dolores Padilla Olba
Don Carlos Castillo Márquez
Don José Ramón González González

GRUPO CIUDADANOS

Don José Luis Cifuentes Honrubia
Don Fernando Sepulcre González
Don Antonio Joaquín Manresa Balboa
Doña Yaneth Lucía Giraldo Jiménez
Don Vicente Buades Carreño
Don Juan Francisco Escudero Pérez

Interventor General

Don Francisco Guardiola Blanquer

Secretario General del Pleno

Don Germán Pascual Ruiz-Valdepeñas

En la Ciudad de Alicante, a las nueve horas y treinta y cinco minutos del día veinticuatro de septiembre de dos mil quince, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial y bajo la Presidencia del Excmo. Sr. Don Gabriel Echávarri Fernández, Alcalde-Presidente, los Concejales indicados, al objeto de celebrar en única convocatoria la sesión ordinaria previamente convocada.

La Corporación está asistida por el Sr. Interventor General por el Sr. Secretario General del Pleno que actúa además como fedatario y por el Jefe del Servicio de Actas y Gestión del Pleno, D. Francisco Joaquín Montava Moltó.

Falta a la sesión la Concejala del Grupo Popular, D^a. M^a. del Carmen de España Menárguez, a quien el Alcalde-Presidente declara debidamente excusada.

El Pleno se constituye válidamente, por cumplir los asistentes con el tercio del número legal de sus miembros, y asistir el Presidente y el Secretario.

DECLARACIÓN PREVIA: MENCIÓN A LAS MUJERES ASESINADAS SIENDO VÍCTIMAS DE UN DELITO DE VIOLENCIA DE GÉNERO, SEGUIDA DE UN MINUTO DE SILENCIO

Previa indicación del **Alcalde-Presidente**, se guarda un minuto de silencio por las víctimas de violencia de género acaecidas en el último mes.

MINUTO DE SILENCIO EN SEÑAL DE DUELO POR EL RECIENTE FALLECIMIENTO DEL QUE FUERA ALCALDE DE ALICANTE, D. PASCUAL COLOMA SOGORB

Seguidamente, en cumplimiento del acuerdo adoptado en la Junta de Portavoces se guarda otro minuto de silencio por el fallecimiento de D. Pascual Coloma Sogorb, que fue Alcalde de la ciudad en el año 1979.

El Sr. Alcalde-Presidente anuncia audiencia pública y declara abierta la sesión, que se desarrolla conforme al siguiente ORDEN DEL DÍA:

I- PARTE RESOLUTIVA:

I-1. ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

Secretaría General del Pleno

I-1.1. APROBACIÓN DEL ACTA NÚMERO 15/2015, CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 30 DE JULIO.

Se da cuenta del acta reseñada en el epígrafe que precede y sometida a votación es aprobada por unanimidad.

I-2. PROPUESTAS DE EXPEDIENTES

Corporación Municipal: Organización y funcionamiento

I-2.1. TOMA DE POSESIÓN COMO CONCEJAL DE ESTE AYUNTAMIENTO DE DON JUAN FRANCISCO ESCUDERO PÉREZ, NOMBRADO PARA OCUPAR LA VACANTE POR EL FALLECIMIENTO DE DON JOSÉ MANUEL GOSÁLBEZ GIMÉNEZ, DENTRO DE LA CANDIDATURA DE CIUDADANOS-PARTIDO DE LA CIUDADANÍA.

La Junta Electoral ha expedido la preceptiva Credencial de la designación de DON JUAN FRANCISCO ESCUDERO PÉREZ como Concejal del Ayuntamiento de Alicante, por estar incluido en la lista de candidatos presentada por Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía a las Elecciones Locales de 24 de mayo de 2015, en sustitución, por fallecimiento, de don José Manuel Gosálbez Giménez, habiendo tenido entrada en el Registro General del Pleno con fecha 9 de septiembre de 2015 (Rº 000372).

El Sr. ESCUDERO PÉREZ ha formulado ante el Secretario General del Pleno de este Ayuntamiento las preceptivas declaraciones para el Registro de Intereses de la Corporación Municipal, por lo que está en condiciones legales de tomar posesión del cargo.

El Sr. Presidente invita a comparecer al nuevo Concejal, para que el mismo preste JURAMENTO O PROMESA de acatamiento a la Constitución, como exige el artículo 108 de la Ley Electoral.

Se procede a continuación a formular por el Concejal DON JUAN FRANCISCO ESCUDERO PÉREZ, el **JURAMENTO/PROMESA** de cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejal, con lealtad al Rey y de acatamiento a la Constitución, usando la fórmula oficial establecida en el Decreto 707/1979, de 5 de abril.

El Alcalde-Presidente le impone al Sr. ESCUDERO PÉREZ la Medalla del Ayuntamiento y le entrega la insignia con el escudo municipal, como símbolos del cargo del que acaba de tomar posesión el mismo.

Recursos Humanos

I-2.2. PROPUESTA DE INICIACIÓN DEL PROCEDIMIENTO PARA LA CONCESIÓN DE DISTINCIONES Y CONDECORACIONES A QUE SE REFIERE EL DECRETO 124/2013, DE 20 DE SEPTIEMBRE, DEL CONSELL, A FAVOR DE DON RAFAEL TERRÉN CASAS, DOÑA ALEJANDRA MARÍA PALMER SÁNCHEZ, DON JUAN RAFAEL NAVARRO SÁNCHEZ, DON JOSÉ LUIS PÉREZ SIMÓ Y DON PEDRO CORBACHO BARROSO, MIEMBROS DEL CUERPO DE LA POLICÍA LOCAL DE ESTA CORPORACIÓN.

Con fecha de entrada en el Servicio de Recursos Humanos de veintidós de julio de 2015, registrado con el núm. 4245, el Concejal Delegado de Movilidad, Accesibilidad y Seguridad, solicita a la Jefatura del Servicio de Recursos Humanos que se inicie la tramitación del oportuno expediente a fin de adoptar la resolución que proceda, en relación a la destacada actuación de los miembros del Cuerpo de la Policía Local Don Rafael Terrén Casas, Doña Alejandra María Palmer Sánchez, Don Juan Rafael Navarro Sánchez, Don José Luis Pérez Simó y Don Pedro Corbacho Barroso, según se desprende del informe del Inspector actuante, de fecha veintiséis de mayo de 2015; del informe del Intendente Jefe de Servicio 2º, de fecha veintisiete de mayo de 2015, y del escrito del Intendente General Jefe de la Policía Local Don José María Conesa García, de fecha ocho de julio de 2015.

Dicha documentación hace referencia a los hechos acaecidos el pasado día veintiséis de mayo de 2015, en relación con la actuación de los miembros del Cuerpo de la Policía Local mencionados arrojándose al agua, en la playa del Cocó, a la altura del establecimiento denominado “Isla Marina”, a fin de realizar el salvamento de una persona que se hallaba en el mar sin moverse.

Por todo ello, se solicita que, tratándose de un supuesto de distinción o felicitación, se inicie la tramitación del procedimiento ordinario previsto en la normativa vigente.

El artículo 47.f) de la Ley 6/1999, de 19 de abril, de Policías Locales y de Coordinación de las Policías Locales de la Comunidad Valenciana, en relación con el artículo 18.g) del Decreto 19/2003, de 4 de marzo, del Consell de la Generalitat, por el que se regula la Norma-Marco sobre estructura, organización y funcionamiento de los Cuerpos de Policía Local de la Comunidad Valenciana, señalan como uno de los derechos de los miembros de los Cuerpos de Policía Local, el de recompensas y premios que se establezcan reglamentariamente.

Por su parte, el artículo 51 de la indicada Ley 6/1999, de 19 de abril, establece que “la Generalitat y los Ayuntamientos podrán conceder premios, distintivos y condecoraciones a los miembros de los cuerpos de policía local, así como al personal incluido en el ámbito de aplicación de esta Ley y a las personas que se distingan notoriamente en el cumplimiento de sus funciones relacionadas con el servicio público de seguridad pública, de acuerdo con el procedimiento y con los requisitos que se establezcan reglamentariamente. Estos premios y distinciones serán valorados a efectos de promoción interna y movilidad en la forma y con los requisitos que reglamentariamente se determinen”.

Asimismo, todos los premios, distinciones y condecoraciones se inscribirán en el Registro de Policías Locales de la Comunitat Valenciana, a los efectos de ser tenidos en cuenta como mérito por los interesados.

Tales premios y distinciones vienen regulados en la actualidad en el Decreto 124/2013, de 20 de septiembre, del Consell, por el que se regulan las distinciones y condecoraciones que se concedan por la Generalitat al personal de los Cuerpos de la Policía Local de la Comunitat Valenciana, indicando que, en el procedimiento ordinario para su concesión, la propuesta de iniciación del mismo será efectuada por el Pleno del Ayuntamiento.

El órgano competente para resolver es el Pleno Municipal, de conformidad con cuanto establece el artículo 123.1 p) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre.

El expediente ha sido dictaminado favorablemente por la Comisión Permanente de Presidencia y de Régimen Interior.

DEBATE:

D. Carlos Giménez, en calidad de Concejal delegado de Recursos Humanos, refiere expresamente los hechos que motivan, a juicio del equipo de gobierno, la propuesta de que se inicien los trámites para la concesión de las correspondientes distinciones y condecoraciones previstas en el Decreto 124/2013, de 20 de septiembre, del Consell, a los miembros de la Policía Local de esta Corporación mencionados expresamente, en relación con su actuación, el pasado 26 de mayo de 2015, arrojándose al agua, en la playa del Cocó, a la altura del establecimiento denominado “Isla Marina”, a fin de realizar el salvamento de una persona que se hallaba inmóvil en el mar.

D. José Ramón González, en representación del Grupo Popular, manifiesta que están de acuerdo con este reconocimiento que califica de merecido.

VOTACIÓN Y ACUERDOS:

El Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, adopta los siguientes ACUERDOS:

Primero. Proponer la iniciación del procedimiento para la concesión de las distinciones y condecoraciones reguladas en el Decreto 124/2013, de 20 de septiembre, del Consell, a la Conselleria competente en materia de policía local, a favor de los miembros del Cuerpo de la Policía Local de este Excmo. Ayuntamiento Don Rafael Terrén Casas, Doña Alejandra María Palmer Sánchez, Don Juan Rafael Navarro Sánchez, Don José Luis Pérez Simó y Don Pedro Corbacho Barroso, con el fin de reconocer y premiar públicamente su actuación en los hechos que figuran en el presente expediente.

Segundo. Comunicar cuanto antecede a los interesados, al Concejal Delegado de Movilidad, Accesibilidad y Seguridad y al Intendente General Jefe del Cuerpo de la Policía Local, para su conocimiento y satisfacción.

I-2.3. PROPUESTA DE INICIACIÓN DEL PROCEDIMIENTO PARA LA CONCESIÓN DE LAS DISTINCIONES Y CONDECORACIONES A QUE SE REFIERE EL DECRETO 124/29013, DE 20 DE SEPTIEMBRE, DEL CONSELL, A FAVOR DE DON JAVIER GUZMÁN NAVARRO, DON JESÚS PÉREZ ALGARRA Y DON ARTURO MANUEL GUIXOT LILLO, MIEMBROS DEL CUERPO DE LA POLICÍA LOCAL DE ESTA CORPORACIÓN.

Con fecha de entrada en el Servicio de Recursos Humanos de veinte de julio de 2015, registrado con el núm. 4172, el Concejal Delegado de Movilidad, Accesibilidad y Seguridad, solicita a la Jefatura del Servicio de Recursos Humanos que se inicie la tramitación del oportuno expediente a fin de adoptar la resolución que proceda, en relación a la destacada actuación de los miembros del Cuerpo de la Policía Local Don Javier Guzmán Navarro, Don Jesús Pérez Algarra y Don Arturo Manuel Guixot Lillo, según se desprende del informe del Oficial actuante, de fecha seis de marzo de 2015; del informe del Intendente Jefe de Servicio, de fecha diez de marzo de 2015; del escrito del Intendente General Don Luis Gómez Antón, de fecha trece de marzo de 2015, y del escrito del Intendente General Jefe de la Policía Local Don José María Conesa García, así como del escrito de fecha doce de marzo de 2015, de la Secretaria General de la Sección Sindical de la U.G.T. en el Ayuntamiento de Alicante.

Dicha documentación hace referencia a los hechos acaecidos el pasado día seis de marzo de 2015, en relación con la actuación de los miembros del Cuerpo de la Policía Local mencionados auxiliando a un matrimonio y sus dos hijas en el interior de su vivienda en llamas, sita en el número 14 de la calle Princesa Mercedes de Alicante.

Por todo ello, se solicita que, tratándose de un supuesto de distinción o felicitación, se inicie la tramitación del procedimiento ordinario previsto en la normativa vigente.

El artículo 47.f) de la Ley 6/1999, de 19 de abril, de Policías Locales y de Coordinación de las Policías Locales de la Comunidad Valenciana, en relación con el artículo 18.g) del Decreto 19/2003, de 4 de marzo, del Consell de la Generalitat, por el que se regula la Norma-Marco sobre estructura, organización y funcionamiento de los Cuerpos de Policía Local de la Comunidad Valenciana, señalan como uno de los derechos de los miembros de los Cuerpos de Policía Local, el de recompensas y premios que se establezcan reglamentariamente.

Por su parte, el artículo 51 de la indicada Ley 6/1999, de 19 de abril, establece que “la Generalitat y los Ayuntamientos podrán conceder premios, distintivos y condecoraciones a los miembros de los cuerpos de policía local, así como al personal incluido en el ámbito de aplicación de esta Ley y a las personas que se distingan notoriamente en el cumplimiento de sus funciones relacionadas con el servicio público de seguridad pública, de acuerdo con el procedimiento y con los requisitos que se establezcan reglamentariamente. Estos premios y distinciones serán valorados a efectos de promoción interna y movilidad en la forma y con los requisitos que reglamentariamente se determinen”.

Asimismo, todos los premios, distinciones y condecoraciones se inscribirán en el Registro de Policías Locales de la Comunitat Valenciana, a los efectos de ser tenidos en cuenta como mérito por los interesados.

Tales premios y distinciones vienen regulados en la actualidad en el Decreto 124/2013, de 20 de septiembre, del Consell, por el que se regulan las distinciones y condecoraciones que se concedan por la Generalitat al personal de los Cuerpos de la Policía Local de la Comunitat Valenciana, indicando que, en el procedimiento ordinario para su concesión, la propuesta de iniciación del mismo será efectuada por el Pleno del Ayuntamiento.

El órgano competente para resolver es el Pleno Municipal, de conformidad con cuanto establece el artículo 123.1 p) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre.

El expediente ha sido dictaminado favorablemente por la Comisión Permanente de Presidencia y de Régimen Interior.

VOTACIÓN Y ACUERDOS:

El Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, adopta los siguientes ACUERDOS:

Primero. Proponer la iniciación del procedimiento para la concesión de las distinciones y condecoraciones reguladas en el Decreto 124/2013, de

20 de septiembre, del Consell, a la Conselleria competente en materia de policía local, a favor de los miembros del Cuerpo de la Policía Local de este Excmo. Ayuntamiento Don Javier Guzmán Navarro, Don Jesús Pérez Algarra y Don Arturo Manuel Guixot Lillo, con el fin de reconocer y premiar públicamente su actuación en los hechos que figuran en el presente expediente.

Segundo. Comunicar cuanto antecede a los interesados, al Concejal Delegado de Movilidad, Accesibilidad y Seguridad y al Intendente General Jefe del Cuerpo de la Policía Local, para su conocimiento y satisfacción.

Atención Urbana

I-2.4. SOLICITUD DE INCLUSIÓN DE LA INVERSIÓN "OBRAS DE MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA DEL ALUMBRADO PÚBLICO DEL CASTILLO DE SANTA BÁRBARA DE ALICANTE", EN LA CONVOCATORIA PARA EL PLAN PROVINCIAL DE AHORRO ENERGÉTICO, 2016: APROBACIÓN.

Con fecha 5 de marzo de 2015, se ha publicado en Boletín Oficial de la Provincia de Alicante (B.O.P.A.) núm. 44, las **"BASES DE LA CONVOCATORIA DEL PLAN PROVINCIAL DE AHORRO ENERGÉTICO, ANUALIDAD 2016"**, publicándose con fecha 1 de junio de 2015, en el B.O.P. A. núm. 103, la **"Modificación Bases 2015-2016 de subvenciones para Inversiones de obras, PLAN DE OBRAS Y SERVICIOS, Y PLAN DE AHORRO ENERGÉTICO"**.

Este Ayuntamiento está interesado en participar en la citada convocatoria mediante la presentación de solicitud de inclusión de la Actuación denominada **"OBRAS DE MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA DEL ALUMBRADO PÚBLICO DEL CASTILLO DE SANTA BÁRBARA DE ALICANTE"**, cuya finalidad consiste en la substitución de los proyectores de iluminación artística del Castillo de Santa Bárbara, por proyectores de tecnología LED, lo que supondrá un ahorro energético del 76,14% y en términos económicos de 51217,60 euros al año.

De acuerdo con la base tercera de la "Convocatoria del Plan Provincial de Ahorro Energético, Anualidad 2016", el tramo del importe máximo de la

actuación solicitada será de 240.000 € para municipios con más de 10.000 habitantes, siendo financiables los primeros 150.000 € al 95% y el resto, hasta un máximo de 240.000 € al 50%, por lo que de acuerdo con lo establecido, el coste presupuestado de la actuación que el Ayuntamiento quiere solicitar asciende a la cantidad de 240.000 €, siendo subvencionable el importe de 187.500 €, comprometiéndose el Ayuntamiento a aportar para financiar la inversión la cantidad de 52.500 €.

Obra en el expediente Informe de carácter general referente a algunos de los extremos a certificar ante la Diputación Provincial, suscrito con fecha 9 de septiembre de 2015, por el Jefe de los Servicios Técnicos del Área de Atención Urbana, D. Manuel Martínez Marhuenda, así como Estudio Energético sellado por el Ayuntamiento y visado por la Agencia Provincial de la Energía de Alicante, con valoración de la viabilidad de la acción.

El órgano competente para resolver es el Pleno Municipal en virtud de lo dispuesto en el artículo 123.1 p) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y así establecerlo las bases de la convocatoria.

El expediente ha sido dictaminado favorablemente por la Comisión Permanente de Servicios.

DEBATE:

D. Víctor Domínguez, en calidad de Concejal de Medio Ambiente y en representación del equipo de gobierno, destaca que entre sus prioridades está que el alumbrado público esté vinculado al medio ambiente, siendo un claro ejemplo este proyecto, que tiene efectos beneficiosos desde múltiples facetas; en primer lugar, el ahorro económico que supone la sustitución de las luminarias actuales por bombillas LED, que cuantifica en un 76 % de gasto energético, 347.400 vatios, y en términos económicos 50.000 euros anuales, y, además, acogidos a este Plan de la Diputación han elaborado un presupuesto ajustado al máximo de la convocatoria que es de 240.000 euros, y descontando el importe de la subvención el Ayuntamiento solo aportaría 52.000 euros, lo que supone que en un año se amortiza la inversión, y, en segundo lugar, supondrá una mejora en la iluminación del Castillo, que es un elemento turístico importante.

D. José Luis Cifuentes, Portavoz del Grupo Ciudadanos, manifiesta su postura favorable a esta propuesta y anima a que se continúe en esta línea, actuando también específicamente en las propias instalaciones del Ayuntamiento.

D. Luis Barcala, Grupo Popular, anuncia que van a apoyar esta iniciativa, refiriendo que los primeros pasos se dieron en el anterior mandato corporativo por el equipo de gobierno del partido Popular, con la aprobación del PAES, el Plan de Energía Sostenible de Alicante, aprobado por la Junta de Gobierno Local de 23 de diciembre de 2014, como consecuencia de la incorporación al Pacto de Alcaldes Europeos, que conllevó la realización de una auditoría energética de toda la ciudad, y a su vista se detectó que en las instalaciones del Castillo había un consumo energético excesivo, por lo que ven muy positivo que se acometa cuanto antes esta actuación aprovechando las ayudas que concede la Diputación de Alicante.

VOTACIÓN Y ACUERDOS:

El Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, adopta los siguientes ACUERDOS:

Primero.- Solicitar la inclusión de la inversión denominada “OBRAS DE MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA DEL ALUMBRADO PÚBLICO DEL CASTILLO DE SANTA BÁRBARA DE ALICANTE”, al amparo de la “CONVOCATORIA PARA EL PLAN PROVINCIAL DE AHORRO ENERGÉTICO 2016”, publicada el 5 de marzo de 2015, en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, Núm. 44, en los siguientes términos:

1. Denominación de las actuaciones: "OBRAS DE MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA DEL ALUMBRADO PÚBLICO DEL CASTILLO DE SANTA BARBARA DE ALICANTE "

2. Coste presupuestario: 240.000,00 Euros (I.V.A. incluido)

3. Subvención que solicita por importe total de 187.500,00€, de conformidad con el siguiente desglose:

- Más de 10.000 Habitantes, presupuesto Hasta 240.000 €, los primeros 150.000 € al 95% y resto hasta 240.000 €, el 50%, por tanto:

- Hasta 150.000 euros, al 95%: 142.500,00 euros.

- Resto sobre 150.000,00 €: 90.000 euros, al 50%: 45.000 euros.

4. Resto que el Ayuntamiento se compromete a aportar para financiar las actuaciones: Total Actuación (240.000 €) -Total subvención (187.500 €) = 52.500 Euros.

No obstante, el Ayuntamiento se compromete, una vez se fije la subvención definitiva por parte de la Diputación a asumir el resto del porcentaje de subvención que no quede comprendido en los límites de la convocatoria.

De igual forma, y para el supuesto de actuaciones contratadas por la Diputación Provincial de Alicante, el Ayuntamiento se compromete a asumir la parte no subvencionada por la Diputación de aquellas incidencias que surjan durante la contratación y ejecución de las actuaciones y que supongan un mayor coste sobre la misma, compromiso que en el presente caso será igual al 5% del coste de dicha incidencia, para municipios menores de 10.000 habitantes y del 50% para municipios mayores de 10.000 habitantes.

5. Este Ayuntamiento se compromete a cumplir las condiciones de la subvención.

6. Igualmente se compromete a comunicar la obtención de cualquier subvención, procedente de otros Departamentos de la Excma. Diputación Provincial de Alicante, sus organismos autónomos o de otros organismos públicos.

7. Ordenar al Alcalde que en nombre y representación de la Corporación, efectúe las declaraciones exigidas en la citada Base.

8. Facultar al Sr. Alcalde Presidente para realizar las gestiones necesarias para el buen fin de la presente solicitud.

Fiestas

I-2.5. DESIGNACIÓN DE LAS FIESTAS LOCALES DE LA CIUDAD DE ALICANTE PARA EL AÑO 2016: APROBACIÓN.

La Dirección Territorial de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, mediante escrito de fecha 23 de julio de 2015 con entrada en el Registro General con fecha 28 de julio de 2015, interesa que por parte de esta Corporación Municipal se propongan las fiestas locales de carácter tradicional para el año 2016 a efectos de la confección del calendario laboral de fiestas que regirá el próximo año.

El número de festividades locales será de hasta dos días por año natural y éstas tendrán el carácter retribuido y no recuperable y por su carácter tradicional, conforme a lo establecido en el artículo 46 del Real Decreto 2001/1983, de 28 de julio, sobre Regulación de la Jornada de Trabajo, Jornadas Especiales y Descansos.

Obra en el expediente oficio remitido por la Dirección Territorial de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo.

El órgano competente para resolver es el Pleno Municipal, por aplicación del artículo 123.p) de la Ley Reguladora de Bases del Régimen Local, según la redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre y por lo dispuesto en el artículo 46 del Real Decreto 2001/1983, de 28 de julio.

El expediente ha sido dictaminado favorablemente por la Comisión Permanente de Presidencia y de Régimen Interior.

VOTACIÓN Y ACUERDOS:

El Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, adopta los siguientes ACUERDOS:

Primero.- Designar como fiestas locales de carácter tradicional en el municipio de Alicante para el año 2016, las siguientes:

- Día 7 de abril, jueves, festividad de Santa Faz.
- Día 24 de junio, viernes, festividad de San Juan.

Segundo.- Comunicar cuanto antecede a la Dirección Territorial de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, competente en esta materia, y a la Jefa del Servicio de Recursos Humanos de este Ayuntamiento.

Deportes

I-2.6. GESTIÓN DEL SERVICIO DE LA INSTALACIÓN MUNICIPAL DE LAS PISCINAS MUNICIPALES SITAS EN LA AVENIDA VÍA PARQUE: APROBACIÓN.

La Ley 2/2011, de 22 de Marzo, de la Generalitat Valenciana del Deporte y la Actividad Física de la Comunitat Valenciana, en su Art. 7 recoge las competencias de los municipios en materia deportiva y dispone que los municipios ejercen, básicamente, las labores de promoción, planificación y gestión deportiva, en el ámbito de sus competencias, propiciando la participación, la integración y la cohesión social.

La Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local 7/1985, en su Art. 25 atribuye a los municipios competencias en materia de actividades o instalaciones culturales o deportivas, así como de cuantas actividades y servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal.

El Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (TRLCSP), establece en su artículo 275 que “La Administración Pública podrá gestionar indirectamente, mediante contrato, los servicios de su competencia, siempre que sean susceptibles de explotación por particulares” y que “el contrato expresará con claridad el ámbito de la gestión, tanto en el orden funcional, como en el territorial”.

En base a ello, el Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 31 de octubre de 2012, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo en relación a la instalación municipal de las piscinas sitas en la Avenida Vía Parque: “Primero.- Que de conformidad con los preceptos legales citados en la parte expositiva, se aconseja que la gestión de la piscina ubicada en la Avenida Vía Parque sita entre las Avenidas Unicef y Poeta Pedro Salinas sea indirecta, mediante la fórmula de concesión administrativa,

Que desde la adopción del citado acuerdo y hasta la fecha presente ningún empresario o entidad ha asumido la gestión de la citada instalación deportiva, siendo varios los que se han interesado por ella, pero los costes de mantenimiento, unido a la obligatoriedad de asumir los precios que recoge la Ordenanza Reguladora del Precio Publico por Utilización de Instalaciones Deportivas Municipales, ha llevado a la Concejalía a no iniciar el correspondiente expediente de concesión administrativa por gestión indirecta.

Que es de interés por parte del Ayuntamiento de Alicante, el proceder a asumir la gestión directa de la referida instalación, dotándola para ello de los medios personales y materiales oportunos, asumiendo la gestión y coordinación de cuantas actividades se puedan desarrollar en la piscina e instalaciones anejas.

Todo ello, en base a que con motivo de las obras de mantenimiento que se van a realizar en las Piscinas del Monte Tossal “Jose Antonio Chicoy”, se va a proceder a cerrar dicha instalación, permitiendo que el personal técnico, monitores y socorristas, desempeñen su trabajo en la Piscina Vía Parque.

El órgano competente para resolver es el Excmo. Ayuntamiento Pleno, de conformidad con lo establecido en el artículo 123.1.k) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

El expediente ha sido dictaminado favorablemente por la Comisión Permanente de Asuntos Sociales y Culturales.

DEBATE:

D^a. Eva Montesinos, en calidad de Concejala delegada de Deportes y en representación del equipo de gobierno, enfatiza que la piscina de la vía Parque lleva cuatro años cerrada, desde que se construyó, recordando que costó cerca de 4 millones de euros, y que durante este tiempo el partido Popular intentó externalizar la gestión pero fueron incapaces de llevarlo a cabo, a pesar de que sí

que se interesaron hasta cinco empresas, según le consta, sospechando, a su juicio, que quizá no se satisfacían determinados intereses, y anuncia que este equipo de gobierno la va a abrir y va a empezar a funcionar la segunda semana de octubre mediante gestión directa, aprovechando que se puede trasladar todo el personal de la piscina del Monte Tossal, que se cierra para poder acometer obras urgentes, ya que está afectada seriamente la seguridad de los usuarios por los daños aparecidos sobre todo en el hormigón, como consecuencia de la falta de mantenimiento, trayendo a colación las conclusiones del informe técnico firmado por el ingeniero Florentino Regalado. Por último dice que pone a disposición de todos los Concejales el programa de explotación y el plan de actividades a desarrollar en la piscina de la Vía Parque.

D. José Luis Cifuentes, Portavoz del Grupo Ciudadanos, muestra su alegría porque finalmente se abra la piscina de la vía Parque aunque lamenta que esta apertura vaya vinculada al cierre de otra piscina, por lo que insta al gobierno municipal a que ejecute cuanto antes los arreglos necesarios en la piscina que ahora se cierra.

D. Luis Barcala, en representación del Grupo Popular, con carácter previo, insta a la Concejala de Deportes a que no haga insinuaciones si no es capaz de sostenerlas con hechos, y, entrando en el fondo del asunto, critica que no se les facilitara el informe que acaban de oír cuando lo pidieron en la Comisión Permanente de Asuntos Sociales y Culturales, pues la Concejalía de Deportes les remitió a la Concejalía de Atención Urbana y tuvo que intervenir el Alcalde personalmente para que finalmente ayer les llegara un papel sin fecha ni firma y con errores, no un informe, que, por tanto no les ha servido de nada, dificultando pues su labor de oposición al negarles su derecho a la correspondiente información. Señala que de la lectura realizada por la Concejala de Deportes no observa que se diga que existan los riesgos aducidos para las personas, y anuncia que se van a ver obligados a abstenerse por carecer de información para poder hacer una valoración adecuada del problema. Por último, hace la observación de que las instalaciones de Vía Parque son más pequeñas que las del Monte Tossal, por lo que ven inviable trasladar a todos los usuarios de ésta y sumarlos a los usuarios correspondientes a la nueva piscina de Vía Parque.

D. Natxo Bellido, Portavoz del Grupo Compromís, muestra su satisfacción porque el equipo de gobierno, y concretamente la Concejala de

Deportes, viene a dar solución a dos problemas; por un lado, abren por fin, cumpliendo con su compromiso de acuerdo de gobierno, la piscina de la vía Parque, cerrada durante cuatro años, y lo hacen antes de que finalice el año, y acometen las obras urgentes de reparación de la piscina del Monte Tossal, por lo que a medio plazo estarán abiertas las dos en debidas condiciones. Subraya que dan solución a dos problemas heredados del equipo de gobierno del partido Popular, criticando que éste solo se preocupara de inaugurar y no de gestionar y asumir el coste de su funcionamiento y de su mantenimiento.

D. Miguel Ángel Pavón, Portavoz del Grupo Guanyar Alacant, insta al Grupo Popular a pedir perdón por no haber sido capaces de rentabilizar socialmente una inversión pública de cuatro millones de euros para una dotación pública, y haber fracasado durante tres años en su apuesta por su modelo de gestión privada, siendo incapaces de sacar adelante un pliego y la licitación para su concesión, trayendo a colación que esto mismo pasó con la obcecación por la gestión privada de la línea dos del TRAM por el gobierno de la Generalitat, cuando estaba en manos del partido Popular, manteniéndola más de dos años en desuso después de acabadas las obras, hasta que tuvieron que reconocer que lo que procedía era la gestión pública. Enfatiza, pues, que el equipo de gobierno actual está revirtiendo situaciones generadas por la mala gestión del PP, refiriendo, asimismo, que en ese mismo entorno van a terminar las obras del Observatorio del Medio Ambiente que el equipo de gobierno anterior tampoco supo terminar.

D^a. Eva Montesinos, Concejala de Deportes, anuncia que mañana mismo se van a licitar las obras urgentes de la piscina del Monte Tossal, significando que aunque no existiera la alternativa de la piscina de la Vía Parque para trasladar a los usuarios, cerrarían igualmente la piscina del Monte Tossal, por razones obvias de seguridad para las personas, como certifican los técnicos, los cuales no firmarían que la piscina siguiera abierta un año más, reafirmando que bajo su responsabilidad no va a poner en peligro la vida o la integridad física de las personas. En cuanto a la capacidad menor de la piscina de la vía Parque, puntualiza que lo que se ha trasladado es la actividad de cursillos y a escuelas, y que a los clubes se les ha remitido a las piscinas concesionadas de tres instalaciones deportivas y a la piscina de Babel, además de haberse hecho mejoras por el área de Atención Urbana. Termina su intervención, subrayando que si se hubieran destinado 7.000 euros al año al mantenimiento del hormigón no se hubiera llegado a la situación actual, que implicará un gasto para el arreglo de la piscina de 700.000 euros.

D. Luis Barcala, en representación del Grupo Popular, replica que la piscina alternativa la construyó un gobierno del partido Popular con las ayudas del Plan E, y señala que no cuestionan el hecho de que se acuda a la gestión directa al no haberse adjudicado para su gestión privada, en estos momentos. Añade que quieren que se les traslade el informe que la Concejala ha leído en el Pleno y los informes donde los técnicos dicen que existe actualmente riesgo para la integridad física de los usuarios, así como el supuesto plan para reubicar a los usuarios del Monte Tossal, reafirman el sentido de su voto de abstención por esta falta de información.

VOTACIÓN Y ACUERDOS:

El Pleno del Ayuntamiento, por mayoría – 21 votos a favor (GS, GGA, GC y GC's) y 6 abstenciones (GP) –, adopta los siguientes ACUERDOS:

Primero.- Dejar sin efecto el contenido del acuerdo del Pleno de fecha 31 de octubre de 2012, relativo a la recomendación de que la gestión de la piscina municipal ubicada en la avenida Vía Parque, sea indirecta.

Segundo.- Asumir por parte del Ayuntamiento de Alicante la gestión directa de la piscina municipal ubicada en la Avenida Vía Parque.

Memoria Histórica y Democrática

I-2.7. CONCESIÓN DE LA MEDALLA DE LA CIUDAD A TÍTULO PÓSTUMO AL ALICANTINO D. MIGUEL GRAU GÓMEZ: APROBACIÓN.

Miguel Grau Gómez fue asesinado el 6 de octubre de 1977 en la Plaza de Los Luceros de Alicante, mientras pegaba carteles anunciadores de la “Diada del País Valencià”, la primera que iba a celebrarse tras la dictadura franquista. Un ladrillo lanzado desde lo alto de un edificio lo hirió de muerte y, desde entonces, se ha convertido en un símbolo de la lucha ciudadana por la consecución de las libertades públicas, la democracia y nuestra identidad como pueblo. Un símbolo pendiente de reconocimiento público.

El Ayuntamiento Pleno, en la sesión celebrada el día 30 de julio de 2015, aprobó por unanimidad “*iniciar los trámites para la concesión de la Medalla de la Ciudad a título póstumo al alicantino D. Miguel Grau Gómez*”.

La Junta de Gobierno Local aprobó el pasado 27 de agosto que fuera el Concejal Delegado de Cultura el Instructor del expediente para la concesión de la Medalla de la Ciudad a Miguel Grau Gómez.

Tal y como establece el procedimiento del artículo 9 de la Ordenanza Municipal Reguladora de Honores y Distinciones del Ayuntamiento de Alicante, de 11 de noviembre de 1997 (BOP nº 287, de 16 de diciembre de 1997), se inició el correspondiente expediente administrativo, y se abrió un periodo de información pública de 15 días por Decreto de 20 de agosto último.

No obstante, como quiera que tras la constitución del Ayuntamiento el pasado 13 de junio de 2015, por Decreto de Alcaldía-Presidencia de fecha 18 de Junio 2015, se nombró titular de la Concejalía de Memoria Histórica y Democrática a Dña. María José Espuch, con fecha 31 de Agosto se remitió a dicha concejalía el expediente, hasta ese momento tramitado, para su ultimación.

Durante el periodo de exposición pública, han tenido entrada en el Registro del Ayuntamiento los siguientes escritos de apoyo a la iniciativa plenaria:

- Miguel Marín Zamora.
- Enric Balaguer Pascual.
- Dèlia Amorós i Pinos.
- Antonio Chico Castelló.
- Bloc Nacionalista Valencià.
- Maria Carmen Navarro.
- Fernando Javier Martínez Pérez.
- Verds Equo Alacant.

Concluida la instrucción del procedimiento, se considera procedente la concesión de la distinción.

El expediente ha sido dictaminado favorablemente por la Comisión Permanente de Asuntos Sociales y Culturales.

DEBATE:

D^a. M^a. José Espuch, en calidad de Concejala delegada de Memoria Histórica y Democrática, y en nombre del equipo de gobierno, subraya que, una vez instruido el expediente en cumplimiento del acuerdo unánime del Pleno del 30 de julio de 2015, en la sesión de hoy se va a aprobar la concesión a título póstumo de la medalla de la ciudad al alicantino, D. Miquel Grau, víctima de un asesinato fascista que ocurrió el 6 de octubre de 1977, como un reconocimiento de Alicante y de su Ayuntamiento, que dio su vida en la lucha que, en aquella época, la ciudadanía libraba para conseguir la concesión y consolidación de la libertad y de la democracia, así como la identidad de los valencianos y valencianas.

D. Daniel Simón, en representación del Grupo Guanyar Alacant, muestra su satisfacción porque este merecido reconocimiento se aprueba con la unanimidad de toda la Corporación, refiriendo que se entregará esta distinción en un Pleno extraordinario, que se debería celebrar fecha próxima al día de la Comunidad Valenciana, el 9 de octubre, ya que Miquel Grau fue asesinado pegando carteles anunciando la primera celebración del 9 de octubre en democracia.

D. José Ramón González, en representación del Grupo Popular, manifiesta que se reitera en lo ya manifestado en la sesión plenaria anterior, por lo que votarán a favor.

El **Alcalde-Presidente** interviene para anunciar que el Pleno extraordinario para el acto de entrega de esta distinción se celebrará el próximo 7 de octubre, por la tarde.

VOTACIÓN Y ACUERDOS:

El Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, adopta los siguientes ACUERDOS:

ÚNICO.- Conceder la Medalla de la Ciudad, a título póstumo, al alicantino Miguel Grau Gómez, asesinado el 6 de octubre de 1977, como un reconocimiento de Alicante y de su Ayuntamiento a una persona que va a dar su vida en la lucha que, en aquella época, libraba la ciudadanía para la concesión y consolidación de la libertad y la democracia, así como de la identidad de los valencianos y valencianas.

I-3. ASUNTOS DE URGENCIA

Junta de Gobierno Local

I-3.1. TERCER EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS, CONSISTENTE EN LA DOTACIÓN DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS POR IMPORTE DE 2.278.810,06 EUROS, SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS POR IMPORTE DE 1.265.944,39 EUROS Y BAJAS POR ANULACIÓN POR IMPORTE DE 3.363.568,96 EUROS, DENTRO DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE ALICANTE DEL AÑO 2015: APROBACIÓN INICIAL.

Con carácter previo, el Pleno, por unanimidad, declara la urgencia del asunto que no estaba incluido en el Orden del Día.

Visto el Expediente de Modificación de Créditos número Tres dentro del Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Alicante para el año 2015, habida cuenta de la necesidad de realizar dichos gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente tal y como se acredita en la Memoria y su anexo de fecha 16 de septiembre de 2015.

El Presupuesto General de 2015 fue aprobado definitivamente por el Pleno del Ayuntamiento de fecha 15 de diciembre de 2014 y publicado en el B.O.P. n.º. 240 de fecha 16 de ese mismo mes.

Vistas las prioridades y necesidades presupuestarias más urgentes planteadas por las distintas áreas municipales, se ha dispuesto por el Equipo de Gobierno, en función de la financiación disponible, la incoación del presente Expediente de Modificación de Créditos.

Se recoge en el mismo igualmente el mayor importe sobre el inicialmente presupuestado derivado del convenio fiscal suscrito con la Gestora de Conciertos para la Contribución a los Servicios de Extinción de Incendios.

La modificación presupuestaria que ahora se propone, consiste en la dotación de Créditos Extraordinarios por importe de 2.278.810,06 € y Suplementos de Crédito por importe de 1.265.944,39 €, para atender los gastos que se detallan por aplicaciones presupuestarias en el Anexo que figura en el expediente, consistentes fundamentalmente en la dotación de aquellos proyectos de Inversión seleccionados por el Equipo de Gobierno cuya realización es considerada como urgente, ya sea por razones de seguridad, sanidad o de oportunidad; la redistribución de inversiones del Servicio de Extinción de Incendios, así como en la dotación de crédito en diversas aplicaciones presupuestarias de gasto corriente cuya consignación inicial es insuficiente a la fecha actual para poder finalizar con garantías el presente ejercicio.

Dichos gastos, que no fueron incluidos en el presupuesto inicial, no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente sin perjuicio para los intereses municipales.

De la misma forma se tramitan Bajas por Anulación por importe de 3.363.568,96 euros, las cuales quedan detalladas igualmente en el mencionado Anexo.

En el expediente consta el informe del Jefe de la Oficina Presupuestaria, y ha sido fiscalizado de conformidad por la Intervención.

Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, establece en su artículo 123.1.h) que es competencia del Pleno la aprobación de los presupuestos; igualmente, en el artículo 127.1. b) de la misma norma, atribuye la competencia para la aprobación de los proyectos de Presupuestos a la Junta de Gobierno Local. En el mismo sentido, el artículo 177 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las

Haciendas Locales, dispone que la aprobación de los expedientes por los que se aprueben Créditos Extraordinarios y Suplementos de Créditos corresponde al Pleno de la Corporación, previo Informe de la Intervención. En el mismo sentido, el artículo 49 del R.D. 500/1990 dispone que corresponderá al Pleno de la Entidad la aprobación de las bajas por anulación de créditos.

El proyecto del expediente que nos ocupa fue aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 22 de septiembre de 2015, tal y como se acredita mediante certificado del Secretario de la Junta que figura en el expediente.

El expediente ha sido dictaminado favorablemente por la Comisión Permanente de Hacienda.

DEBATE:

D^a. Sofía Morales, Concejala de Hacienda, resalta que las modificaciones presupuestarias vienen a ser necesarias en los casos en que hay un cambio de gobierno y, en este caso, de sesgo en cuanto a prioridades, informando que en esta sesión se aprobarán las más urgentes y en la próxima las restantes, dentro del escaso dinero del que se dispone, comprometiéndose, no obstante, a que el próximo Presupuesto, que elaborará el actual equipo de gobierno, intentarán ser más precisos en las previsiones pues para ellos las modificaciones presupuestarias no tienen que ser la norma sino la excepción.

D. José Luis Cifuentes, Portavoz del Grupo Ciudadanos, manifiesta que tal como hicieron en la sesión de la Comisión de Hacienda, celebrada ayer, van a votar favorablemente, pero reitera su solicitud de que este tipo de cuestiones no se lleven al Pleno con carácter urgente.

D. Carlos Castillo, Portavoz Adjunto del Grupo Popular, con carácter previo, agradece el tono de las palabras de la Concejala de Hacienda, en el sentido de reconocer que por mucho que se afine la previsión resulta contestada en muchas ocasiones por las dificultades que van surgiendo, día a día, en el desenvolvimiento de los servicios de la ciudad, pero coincide con el Portavoz del Grupo Ciudadanos en cuanto a que este tipo de expedientes requieren en todo caso del tiempo necesario para su estudio adecuado, por lo que pide que no se tramiten por la vía de urgencia.

VOTACIÓN Y ACUERDOS:

El Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, adopta los siguientes ACUERDOS:

Primero: Aprobar inicialmente el Expediente N° 3 de Modificación de Créditos dentro del Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Alicante para el año 2015 que consiste en las siguientes modificaciones resumidas por capítulos:

1. MODIFICACIONES EN GASTOS

1.1. Créditos extraordinarios.

Capítulo	Importe (€)
6. Inversiones Reales	2.278.810,06
Total Créditos Extraordinarios	2.278.810,06

1.2. Suplementos de crédito.

Capítulo	Importe (€)
2. Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	520.600,00
3. Gastos Financieros	5.664,81
6. Inversiones Reales	739.679,58
Total Suplementos de Crédito	1.265.944,39
TOTAL MODIFICACIONES.....	3.544.754,45

2. FINANCIACIÓN DEL EXPEDIENTE

Bajas por anulación.

Capítulo	Importe (€)
4. Transferencias Corrientes	1.000.000,00
6. Inversiones Reales	2.363.568,96
Total Bajas por anulación.....	3.363.568,96

Nuevos Ingresos.	Importe (€)
35100 CCEE Mejora Serv.Extinc.Incend.	181.185,49
Total Nuevos Ingresos.....	181.185,49
TOTAL FINANCIACION.....	3.544.754,45

Segundo: Que inicialmente aprobado el Expediente, se exponga al público por término de 15 días hábiles, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, transcurrido dicho plazo sin que se presentaran reclamaciones, el Expediente se entenderá definitivamente aprobado, tal y como establece el artículo 169.1 del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales.

Tercero: Definitivamente aprobado, se inserte resumido por capítulos en el Boletín Oficial de la Provincia y se remita simultáneamente una copia a las administraciones del Estado y de la Comunidad Autónoma.

Hacienda

I-3.2. SOLICITUD DE FRACCIONAMIENTO EN UN PERIODO DE DIEZ AÑOS DEL REINTEGRO DE LOS SALDOS DEUDORES RESULTANTES DE LA LIQUIDACIÓN DEFINITIVA DE LA PARTICIPACIÓN EN TRIBUTOS DEL ESTADO (P.I.E.) DEL EJERCICIO 2013 CORRESPONDIENTES AL AYUNTAMIENTO DE ALICANTE POR IMPORTE DE 3.811.511,38 EUROS: APROBACIÓN.

Con carácter previo, el Pleno, por unanimidad, declara la urgencia del asunto que no estaba incluido en el Orden del Día.

Con fecha 6 de agosto de 2015 ha tenido entrada en el Registro General del Ayuntamiento, con número E2015041249, comunicación del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas mediante la cual se da traslado de la resolución de la Secretaria General de Coordinación Autonómica y Local de 17 de julio de los corrientes por la que se aprueba la liquidación definitiva de la participación del Ayuntamiento de Alicante en los tributos del Estado correspondiente al ejercicio 2013.

De la misma forma, y con fecha 7 de agosto, y número de Registro E2015041492, la Delegación Provincial de Economía y Hacienda de Alicante, da traslado igualmente al Ayuntamiento de dicha resolución.

Dicha liquidación definitiva arroja un saldo deudor a reintegrar por parte el Ayuntamiento que asciende a la cantidad de -3.811.511,38 euros.

El artículo 72 de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2015, establece el procedimiento habitual de cancelación de saldos deudores a cargo de las Entidades Locales, que se deriven de la liquidación definitiva de la Participación en Tributos del Estado del año 2013, que para el caso de la financiación que no corresponda a cesión de rendimientos recaudatorios en impuestos estatales, serán reembolsados mediante compensación con cargo a las entregas a cuenta de la participación en los tributos del Estado en un periodo máximo de tres años, y por lo que respecta a la financiación que corresponda a cesión de rendimientos recaudatorios en impuestos estatales, serán reembolsados mediante compensación en las entregas a cuenta que, por cada impuesto estatal incluido en aquella cesión, se perciban, sin limitaciones de porcentajes y plazos.

Por otra parte, la Disposición Adicional Décima del Real Decreto-Ley 17/2014, de 26 de diciembre, de Medidas de Sostenibilidad Financiera de las Comunidades Autónomas y Entidades Locales y otras de carácter económico, establece el régimen especial de reintegros de dichos saldos deudores, el cual supone que las mismas, podrán fraccionarse en un período de 10 años (120 mensualidades), excepcionando el régimen de reintegros aplicable con carácter general y contenido en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2015 antes mencionada.

La presentación de la solicitud por parte del Ayuntamiento deberá ser aprobada por el Pleno de la Corporación y se remitirá por el interventor al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas por medios telemáticos y con firma electrónica con anterioridad a 1 de noviembre de 2015.

La aplicación efectiva de dicho sistema se iniciará en la entrega a cuenta de la participación en tributos del Estado del mes de enero del año 2016.

Se cumplen los requisitos exigidos para la aplicación de dicho régimen especial recogidos en el apartado 3 de la mencionada Disposición Adicional Décima y que son los siguientes:

1º.-Haber presentado la liquidación de los presupuestos de la totalidad de

entidades integrantes de la corporación local correspondientes al ejercicio 2014.

2º.-Previsión de cumplir a 31 de diciembre de 2015 con el objetivo de estabilidad presupuestaria y con el límite de deuda pública establecido en los artículos 51 y 53 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo,

3º.- El período medio de pago no supere en más de 30 días el plazo máximo establecido en la normativa de medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, de acuerdo con el periodo medio de pago a proveedores que publiquen en el mes de octubre de 2015, conforme al Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

El expediente ha sido dictaminado favorablemente por la Comisión Permanente de Hacienda.

DEBATE:

D^a. Sofía Morales, Concejala de Hacienda, pide excusas por traer este expediente por urgencia, pero lo justifica en la necesidad de cumplir los plazos fijados por la Administración del Estado en este procedimiento de solicitud de fraccionamiento en el plazo de diez años, sin intereses, que concede el Gobierno, que es quien anticipó de más al Ayuntamiento en virtud de las previsiones de recaudación de tributos estatales que no se cumplieron, al igual que en otros años en que se utilizó la misma fórmula, siendo una vía sumamente beneficiosa para el Ayuntamiento.

VOTACIÓN Y ACUERDOS:

El Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, adopta los siguientes ACUERDOS:

Primero: Aprobar la solicitud, al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, de fraccionamiento en un período de 10 años

(120 mensualidades) del reintegro de los saldos deudores resultantes de la liquidación definitiva de la Participación en Tributos del Estado (P.I.E.) del ejercicio 2013 correspondientes al Ayuntamiento de Alicante por importe de 3.811.511,38 euros

Segundo: Comunicar el acuerdo vía telemática y con firma electrónica al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2 de la Disposición Adicional Décima del Real Decreto-Ley 17/2014, de 26 de diciembre, de Medidas de Sostenibilidad Financiera de las Comunidades Autónomas y Entidades Locales y otras de carácter económico.

I-3.3. RESOLUCIÓN DEL CONVENIO DE DELEGACIÓN DE DETERMINADAS FACULTADES EN MATERIA DE GESTIÓN, RECAUDACIÓN VOLUNTARIA E INSPECCIÓN DE TRIBUTOS E INGRESOS DE DERECHO PÚBLICO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ALICANTE Y LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE: APROBACIÓN.

Con carácter previo, el Pleno, por unanimidad, declara la urgencia del asunto que no estaba incluido en el Orden del Día.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en su sesión del día 27 de septiembre de 2013, aprobó el Convenio de delegación de determinadas facultades en materia de gestión, recaudación voluntaria e inspección de tributos e ingresos de derecho público entre el Ayuntamiento de Alicante y la Diputación provincial de Alicante.

Mediante dicho convenio el Ayuntamiento titular de facultades en orden a la gestión tributaria y recaudación de impuestos, tasas y precios públicos, en ejercicio de la autorización contenida en el artículo 106.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, delegó la mayor parte de estas funciones en la Diputación Provincial de Alicante para su gestión por el organismo autónomo Suma Gestión Tributaria. El Convenio se publicó en el Boletín Oficial de la provincia de Alicante nº 222, del 21 de noviembre de 2013. Desde esa fecha el Convenio ha venido ejecutándose.

El día 8 de septiembre el Equipo de Gobierno de la nueva Corporación Municipal, siguiendo el procedimiento previsto en el Convenio, convocó la celebración de la Comisión mixta de coordinación y seguimiento del mismo, que examinó los distintos aspectos de su ejecución y acordó, en su sesión del 16 de septiembre de 2015, proponer su resolución de mutuo acuerdo, con efectos desde el 31 de diciembre de 2015.

La resolución del Convenio supone la restitución al Ayuntamiento de las competencias delegadas, restitución que deberá realizarse antes del día 31 de diciembre de 2015. Hasta ese término, las partes, a propuesta de la Comisión mixta, podrán acordar la continuación y finalización de las actuaciones en curso que consideren oportunas. Los actos tributarios que se produzcan hasta entonces, serán competencia de SUMA, Gestión Tributaria, a quien corresponderá su defensa en vía administrativa o jurisdiccional.

La resolución del Convenio implicará la terminación de la adscripción funcional del personal funcionario municipal a SUMA, y la adscripción de este personal a puestos de trabajo de la Administración municipal.

A solicitud de la Diputación de Alicante, y mediante la Orden HAP/2.403/2013 de 18 de diciembre (BOE 23/12/13) del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, se concedió la gestión censal de las cuotas municipales del Impuesto sobre Actividades Económicas a la Diputación de Alicante, en lo que se refiere al término municipal de Alicante. Por ello, se debe solicitar al citado Ministerio la revocación de la Orden HAP/2.403/2013, y de conformidad con la Orden de 10 de junio de 1992, y el artículo 18 del Real Decreto 243/1995, de 17 de febrero, por el que se dictan normas de gestión para el IAE, se debe solicitar al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas la delegación de la inspección del Impuesto sobre Actividades Económicas en el Ayuntamiento de Alicante, con efectos desde el 1º de enero de 2016.

El expediente ha sido fiscalizado por el Sr. Interventor General y cuenta con la conformidad del Sr. Tesorero municipal, y el preceptivo informe de la Secretaría General del Pleno.

El órgano competente para resolver es el Pleno del Ayuntamiento, de conformidad con el artículo 123.j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

El expediente ha sido dictaminado favorablemente por la Comisión Permanente de Hacienda.

DEBATE:

D^a. Sofía Morales, Concejala de Hacienda, expresa el convencimiento del equipo de gobierno de que el Ayuntamiento es capaz de gestionar sus cuentas y, por tanto, sus tributos, conforme a la autonomía local reconocida en los artículos 133, 137 y 142 de la Constitución, y así lo contemplaban en su programa electoral los partidos del equipo de gobierno. Agradece el trabajo y la dedicación de los técnicos de SUMA y, por tanto de la Diputación, y del Ayuntamiento, para que ambas instituciones hayan podido llegar a un acuerdo mutuo de resolución del convenio de cesión, en el seno de la Comisión Mixta de coordinación y seguimiento del mismo, con efectos a partir del 31 de diciembre de 2015 y anuncia que en esta Comisión los técnicos de ambas instituciones trabajarán para llevar a efecto este acuerdo.

D. Carlos Castillo, Portavoz Adjunto del Grupo Popular, anuncia que su grupo se va a abstener en este asunto. Refiere que el Grupo Popular en el anterior mandato corporativo trajo a este Pleno la propuesta de cesión de la gestión y recaudación voluntario de los tributos municipales, al igual que ya se había cedido la recaudación ejecutiva, a SUMA, y manifiesta que ahora ante la propuesta del actual equipo de gobierno de desvinculación del correspondiente convenio, de mutuo acuerdo, con el organismo autónomo de la Diputación, SUMA, están atentos al desarrollo de la declaración de intenciones que se ha firmado en la Comisión Mixta, pues el grado de complejidad que tiene la traslación de la gestión de los tributos implicará la realización de muchos trabajos todavía y esperan que se culmine el proceso de manera satisfactoria para el ciudadano, por lo que en estos momentos albergan legítimas dudas sobre la culminación del proceso.

D. Natxo Bellido, Portavoz del Grupo Compromís, resalta que desde la concejalía de Hacienda se propició que los técnicos municipales trabajaran con los técnicos de SUMA, sin seguir ninguna línea política, y ese trabajo ha sido fructífero, a la vista de los informes emitidos que han sido muy clarificadores, lo que ha facilitado la reconducción de este asunto para que el Ayuntamiento recupere la gestión directa de un servicio que es de su competencia.

D. José Luis Cifuentes, Portavoz del Grupo Ciudadanos, manifiesta su apoyo a que se trabaje desde el diálogo, y añade que son partidarios del adelgazamiento de las funciones de las Diputaciones Provinciales en la medida en que otras Administraciones puedan gestionar directamente sus competencias. Termina diciendo que votarán a favor, sin perjuicio de que estarán vigilantes respecto al desarrollo de este acuerdo.

D. Miguel Ángel Pavón, Portavoz del Grupo Guanyar Alacant, subraya que esta propuesta del equipo de gobierno revierte una situación que era lesiva para la ciudad y para los intereses del Ayuntamiento, pues recuerda que este convenio lo aprobó el anterior equipo de gobierno para intentar tapar los agujeros generados por su mala gestión económica, sufriendo, en consecuencia, una evidente falta de liquidez, con el mismo se obtenía de la Diputación un adelanto a cuenta de la posterior recaudación de tributos, a cambio de pagar un interés muy alto, pues el Ayuntamiento tenía que pagar 2,5 millones de euros al año a la Diputación, dinero que entiende se ha ido perdiendo anualmente desde que se firmó el convenio. Anuncia que, por consiguiente, estos 2,5 millones de euros tendrán un destino social en el Presupuesto municipal de 2016. Concluye su intervención, afirmando que el equipo de gobierno cree en el trabajo de los técnicos municipales y en la autonomía municipal, refiriendo que la recaudación voluntaria se venía efectuando perfectamente por lo que carecía de justificación este convenio, reiterando que el mismo obedeció al deseo del anterior equipo de gobierno de tapar los agujeros económicos producidos.

D^a. Sofía Morales, Concejala de Hacienda, hace hincapié en la profesionalidad de los técnicos de ambas instituciones, y resalta que ha conocido también a los quince funcionarios del Ayuntamiento que se trasladaron a SUMA, habiendo comprobado su valía.

D. Carlos Castillo, Portavoz Adjunto del Grupo Popular, defiende la decisión que tomó el anterior equipo de gobierno en su momento, recordando que el Ayuntamiento sufrió como consecuencia de la crisis económica un desplome de ingresos, lo que estranguló sobremanera la actividad municipal, con problemas de financiación y de circulante, y manifiesta que, precisamente, el convenio permitió el anticipo de seis millones de euros mensuales a cuenta de la recaudación tributaria prevista para permitir el funcionamiento ordinario de esta Administración, permitiendo pagar las nóminas y la seguridad social de los empleados públicos. Contrapone a esta situación la actual, en la que el circulante está garantizado, por lo que, no obstante, reitera que su grupo estará atento al desarrollo de los trabajos de la comisión Mixta para comprobar que la

recuperación de la gestión sea realmente satisfactoria para el Ayuntamiento y sus ciudadanos.

El Alcalde-Presidente interviene para poner de manifiesto que los técnicos municipales con claridad le dijeron que eran perfectamente capaces para prestar la gestión y recaudación voluntaria de los tributos municipales y para agradecer al presidente de la Diputación su talante y que reconociera que el Ayuntamiento era soberano para ejercer directamente esta competencia.

VOTACIÓN Y ACUERDOS:

El Pleno del Ayuntamiento, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación -21 votos a favor (GS, GGA, GC y GC's) y 6 abstenciones (GP)- adopta los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Resolver de mutuo acuerdo, el Convenio de delegación de determinadas facultades en materia de gestión, recaudación voluntaria e inspección de tributos e ingresos de derecho público entre el Ayuntamiento de Alicante y la Diputación provincial de Alicante, aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en su sesión del día 27 de septiembre de 2013 y publicado en el BOP el 21 de noviembre de 2013, con efectos de 31 de diciembre de 2015.

SEGUNDO.- Encomendar a la Comisión mixta de coordinación y seguimiento del Convenio el establecimiento y seguimiento de un calendario de actuaciones que permita el ejercicio pleno de sus competencias por el Ayuntamiento desde el día 1º de enero de 2016.

TERCERO.- Solicitar al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a través de la AEAT, la revocación de la ORDEN HAP/2.403/2013, de 18 de diciembre, en lo que afecta al desarrollo por la Diputación de Alicante de la gestión censal de las cuotas municipales del Impuesto sobre Actividades Económicas, correspondientes al término municipal de Alicante, con efectos desde uno de enero de 2016. Igualmente, y de conformidad con la Orden de 10 de junio de 1992, y el artículo 18 del Real Decreto 243/1995, de 17 de febrero, por el que se dictan normas de gestión para el IAE, se solicita al Ministerio de Hacienda y

Administraciones Públicas la delegación de la inspección del Impuesto sobre Actividades Económicas en el Ayuntamiento de Alicante, con efectos desde el 1º de enero de 2016.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo a la Diputación Provincial de Alicante, a efectos de formalización de los necesarios acuerdos.

II- PARTE INFORMATIVA Y DE CONTROL DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO:

II-1. INFORMES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

Corporación Municipal: Organización y funcionamiento

II-1.1. PUESTA EN CONOCIMIENTO DEL PLENO DEL LA RENUNCIA DEL CONCEJAL DON JOSÉ CISCAR BOLUFER.

Se da cuenta al Pleno de la Corporación del siguiente asunto:

"Don José Ciscar Bolufer, Concejál de este Ayuntamiento, ha presentado, por escrito de 19 de agosto de 2015, (RE. Pleno de 19 de agosto, nº. 000359), su renuncia al cargo de Concejál.

El Sr. Ciscar Bolufer Peidro tomó posesión como Concejál del Ayuntamiento como consecuencia de las Elecciones Locales de 24 de mayo de 2015, dentro de la lista de la candidatura del Partido Popular, en la sesión del Pleno constitutiva de la nueva Corporación Municipal, celebrada el 13 de junio de 2015.

El Secretario General del Pleno ha informado indicando las normas aplicables- C.E. 1978: art. 23.2; L.O. del R.E.G, 5/1985, de 19 de junio: arts. 182, en relación con el 178, 177 y 6; LRLCV.: art. 133; R.O.P.: art. 18; Sentencia del T.C. 214/1998, de 11 de noviembre; Instrucción de la Junta Electoral Central de 10 de junio de 2003- de las que resulta la necesidad de que el Ayuntamiento tome conocimiento de la renuncia presentada para poner en marcha el proceso de sustitución y nombramiento del nuevo Concejál que ha de cubrir la vacante producida.

Procede, pues, que el Pleno adopte, con carácter formal, el siguiente ACUERDO:

A.- Tomar conocimiento de la renuncia presentada por don JOSÉ CISCAR BOLUFER, a su condición de Concejal de este Ayuntamiento.

B.- Iniciar el procedimiento para la acreditación y toma de posesión del Concejal a quien corresponde la sustitución del referido Concejal, que será el candidato siguiente en la lista del Partido Popular, D. Emilio Israel Cortés Santiago."

El Pleno queda enterado.

Alcaldía-Presidencia

II-1.2. PUESTA EN CONOCIMIENTO DEL PLENO DEL DECRETO DE LA ALCALDÍA DE 27 DE JULIO DE 2015, DE DELEGACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN EN LA MANCOMUNIDAD DE LOS CANALES DEL TAIBILLA EN EL CONCEJAL DE MEDIO AMBIENTE.

Se da cuenta al Pleno de la Corporación del siguiente asunto, quedando enterado.

II-1.3. PUESTA EN CONOCIMIENTO DEL PLENO DEL DECRETO DE LA ALCALDÍA DE 27 DE JULIO DE 2015, DE CESE DE LOS REPRESENTANTES PERSONALES DE LA ALCALDÍA EN LAS PARTIDAS RURALES DE ALICANTE.

Se da cuenta al Pleno de la Corporación del siguiente asunto, quedando enterado.

Junta de Gobierno Local

II-1.4. PUESTA EN CONOCIMIENTO DEL PLENO DEL ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 7 DE AGOSTO DE 2015,

DE DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTES DEL AYUNTAMIENTO EN EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA EMPRESA DE ALTA VELOCIDAD NODO DE ALICANTE, S.A. (AVANT, S.A.), MODIFICANDO EL ACUERDO ANTERIOR DE 21 DE JULIO DE 2015, AL OBJETO DE ACORDAR LA PRECEPTIVA DESIGNACIÓN DEL ALCALDE-PRESIDENTE.

Se da cuenta al Pleno de la Corporación del siguiente asunto, quedando enterado.

II-1.5. PUESTA EN CONOCIMIENTO DEL PLENO DEL ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 7 DE AGOSTO DE 2015, RELATIVO A LA APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO ORGÁNICO DEL CONSEJO SOCIAL DE LA CIUDAD DE ALICANTE.

Se da cuenta al Pleno de la Corporación del siguiente asunto, quedando enterado.

II-1.6. PUESTA EN CONOCIMIENTO DEL PLENO DEL ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, DE 27 DE AGOSTO DE 2015, POR EL QUE SE DECLARAN SERVICIOS ESENCIALES LOS RECURSOS QUE INTEGRAN LOS SERVICIOS SOCIALES MUNICIPALES.

Se da cuenta al Pleno de la Corporación del siguiente asunto, quedando enterado.

II-1.7. PUESTA EN CONOCIMIENTO DEL PLENO DEL ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 8 DE SEPTIEMBRE DE 2015, DE DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTES MUNICIPALES EN EL CONSEJO INTERDEPARTAMENTAL DE LA JUVENTUD.

Se da cuenta al Pleno de la Corporación del siguiente asunto, quedando enterado.

II-1.8. PUESTA EN CONOCIMIENTO DEL PLENO DEL ACUERDO ADOPTADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 15 DE SEPTIEMBRE DE 2015 EN CUANTO AL RÉGIMEN DE SESIONES DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

Se da cuenta al Pleno de la Corporación del siguiente asunto, quedando enterado.

II-1.9. PUESTA EN CONOCIMIENTO DEL PLENO DE LA APROBACIÓN DEFINITIVA DEL REGLAMENTO DEL CONSEJO LOCAL DE INMIGRACIÓN POR ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 15 DE SEPTIEMBRE DE 2015, AL NO HABERSE PRESENTADO ALEGACIONES NI RECLAMACIONES A SU APROBACIÓN INICIAL.

Se da cuenta al Pleno de la Corporación del siguiente asunto, quedando enterado.

Hacienda

II-1.10. PUESTA EN CONOCIMIENTO DEL PLENO DE LA APROBACIÓN DEFINITIVA DEL SEGUNDO EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS, CONSISTENTE EN LA DOTACIÓN DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS POR IMPORTE DE 27.081.561,78 EUROS, SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS POR IMPORTE DE 2.806.580,87 EUROS Y BAJAS POR ANULACIÓN POR IMPORTE DE 110.730,46 EUROS DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE ALICANTE DEL AÑO 2015.

Se da cuenta al Pleno de la Corporación del siguiente asunto:

"En el trámite de información pública, abierto mediante la publicación de un edicto en el Boletín Oficial de la Provincia nº.150 de 6 de Agosto, no se ha recibido alegación o reclamación alguna al respecto, según resulta de la certificación emitida al respecto por el Vicesecretario General en funciones y que obra en el expediente.

Conforme prevé el artículo 169.1 y 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la no presentación de reclamaciones o sugerencias convierte el acuerdo hasta entonces provisional en definitivo. Lo anterior, conforme a lo previsto en el artículo 170 del Reglamento Orgánico del Pleno, ha de ser comunicado por la Junta de Gobierno Local a la Secretaría General del Pleno, a fin de que, en la primera sesión que celebre el Pleno, se le de cuenta de tal aprobación.

En méritos de lo anterior, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente **acuerdo**:

Único. Considerar aprobado definitivamente el Segundo Expediente de Modificación de Créditos, consistente en la dotación de Créditos Extraordinarios por importe de 27.081.561,78 euros, Suplementos de Créditos por importe de 2.806.580,87 euros, y Bajas por Anulación por importe de 110.730,46 euros, dentro del Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Alicante del año 2015, y comunicar esta circunstancia a la Secretaría General del Pleno a efectos de la correspondiente dación de cuenta al Pleno."

El Pleno queda enterado.

II-2. MOCIONES

Grupo Popular

II-2.1. MOCIÓN DEL GP POR LA QUE SE ACUERDA CREAR UNA COMISIÓN NO PERMANENTE DEL PLENO QUE TENGA POR OBJETO ELABORAR EL REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO LOCAL PUERTO-CIUDAD, QUE SE CONSTITUIRÁ COMO ÓRGANO CONSULTIVO Y PARTICIPATIVO EN MATERIA DE DESARROLLO DEL PUERTO, GESTIÓN DE SU PLANEAMIENTO, DETERMINACIÓN DE LA IDONEIDAD DE UNA ZONA FRANCA Y PARA FIJAR ACUERDOS SOBRE RESPONSABILIDADES COMPARTIDAS.

Se da cuenta de la siguiente Moción:

"La ciudad de Alicante ha estado ligada históricamente a su puerto.

No se puede entender el proceso de formación del tejido y estructura urbana en el borde marítimo si no se contempla la presencia del puerto. Si esta última afirmación se puede aplicar a cualquier situación de emplazamiento del puerto con relación a la ciudad, con mayor razón para el caso de Alicante por su fuerte inserción puerto-ciudad.

El puerto moderno de Alicante comenzó a construirse a mediados del siglo XIX, cuando la ciudad estaba todavía aislada del mar por las fortificaciones. En España las operaciones de cambio de uso en antiguos espacios portuarios se iniciaron a mediados de la década de los ochenta del siglo pasado. En 1988 la Autoridad Portuaria inicia la redacción del Plan Especial del Puerto de Alicante, que proponía la primera intervención de waterfront sobre el área de la dársena interior. Una vez aprobado este Plan en 1992, se inició el proceso para la intervención en el área portuaria de Levante, con un programa de usos comerciales y de ocio además de una marina deportiva en la dársena interior para 1200 atraques (que se añadirían a los 400 del Club de Regatas ya existentes).

Dentro del marco de los Puertos de Interés General del Estado, el Puerto de Alicante, pionero e histórico en muchos de los servicios que lleva prestando desde sus orígenes, en los últimos años se ha visto mermado por el crecimiento del Puerto de Valencia y condicionado en algunos aspectos por la tradición del Puerto de Cartagena.

En el contexto económico en el que nos encontramos, las empresas españolas tienen que dar el máximo de sí mismas para sobrevivir. Ya no se trata únicamente de internacionalizar sus productos a través de la exportación, sino que reducir costes en la cadena de producción resulta fundamental. Para ello el transporte juega un papel importantísimo dentro de la cadena logística conformando un factor estratégico clave en el proceso de internacionalización.

Cada vez más empresas basan su éxito comercial en un modelo de negocio centrado en el ahorro de costes, rapidez y ventaja competitiva que proporciona una gestión eficaz del transporte.

Es ahora el momento de que la pequeña y mediana empresa siga el camino marcado por las pioneras y preste toda su atención al transporte internacional de mercancías, una vía que abre múltiples oportunidades de negocio en nuevos mercados.

Factores endógenos del Puerto de Alicante

El Puerto de Alicante cuenta con la infraestructura necesaria para dar el servicio requerido a la mayor parte de los buques del mercado objetivo, así como para la correcta manipulación de la mercancía y su almacenamiento, disponiendo de 13 muelles comerciales disponibles para la manipulación de mercancías y dársena pesquera y deportiva, contando con un total de 6.500 metros en línea de atraque. El calado alcanza los 14.5 metros de profundidad y su ZAL tiene más de 100.000 metros cuadrados.

En cuanto a competitividad en costes, cuenta con una oferta muy competitiva para los tránsitos con el Norte de África (Argelia, Marruecos y Túnez). A nivel nacional, cuenta con líneas regulares a Canarias y, en breve, a Baleares, así como una excelente comunicación con el transporte por carretera.

Factores exógenos del Puerto de Alicante

Por su situación geográfica, el Puerto de Alicante se favorece del gran potencial de su hinterland, especialmente de las provincias de Alicante, Murcia y Madrid.

El Puerto de Alicante puede beneficiarse tanto del Corredor del Mediterráneo (conexión directa con las Comunidades Autónomas generadoras del 44% de PIB español, entre ellas las productoras Murcia y Almería y el gran puerto hub de Algeciras) así como de la conexión con el Corredor Central (línea directa con Castilla la Mancha, Madrid y el resto de provincias y comunidades españolas que generan el 56% del Producto Interior Bruto español).

Ambos trazados ferroviarios buscan potenciar el transporte de mercancías uniendo España (y por ende, Alicante) con el resto de Europa. A todo esto, hay que sumarle, la reciente puesta en marcha del AVE Alicante – Madrid, una vía de alta velocidad que ha liberado la línea de ferrocarril antiguamente destinada a pasajeros, otorgando más recorrido y frecuencia al transporte ferroviario de mercancías desde Alcázar de San Juan a Alicante.

Asimismo, el Puerto de Alicante se encuentra muy bien posicionado en las rutas hacia Norte y Oeste de África y países del Mediterráneo. Además, la corta distancia que le separa de sus puertos competidores le permite la posibilidad de funcionar como puerto feeder.

Las relaciones del Puerto de Alicante con las autoridades argelinas se están fortaleciendo en la actualidad.

Como conclusión podría decirse que el Puerto de Alicante se encuentra muy cerca de cumplir con todos los requisitos para constituirse como puerto hub para el Mediterráneo y Norte de África.

El puerto de Alicante se convierte en una gran oportunidad de reactivación económica en un contexto de recuperación que, respecto de España, muy pocos discuten. Abordar este reto exige explotar todos los recursos y ventajas que ofrece la Zona de Actividades Logísticas (ZAL) portuaria para operaciones logísticas de mayor valor añadido que la mera carga y descarga de mercancía.

El Partido Popular propuso en su programa electoral la creación de una Zona Franca en el Puerto de Alicante. Recientemente la Diputación Provincial de Alicante ha propuesto que esa Zona Franca se sitúe en la ZAL, de modo que las mercancías comunitarias, incluidas las nacionales, que estén depositadas en esta Zona Franca, se podrán beneficiar de todas las medidas relacionadas con la exportación, como por ejemplo la exención del pago del IVA y la devolución del pago de los impuestos especiales. Estas cantidades se perciben en el momento en que se introducen las mercancías en la Zona Franca.

Las zonas francas dentro del contexto internacional, son un instrumento de aplicación universal, que se han constituido en un especial polo de desarrollo en los últimos treinta años. Debido a la globalización de las economías, el contexto universal es el de romper las barreras tradicionales establecidas por los estados para protección de su industria y de su producción de bienes y servicios, considerando como base de su bienestar y desarrollo, el abarcar nuevos mercados y aceptar nuevos productos que regulen los precios internos al consumidor de manera natural. Aprovechando las economías de escala y la curva de experiencia de las empresas que las lleva a obtener costos más favorables, y por ende precios más competitivos. Para ello es requerido un alto nivel de competitividad, tener habilidades estratégicas con respecto a la tecnología, el conocimiento y las infraestructuras.

Promover que industrias se asienten en la Zona Franca acarrearía un nuevo esplendor del Puerto y de la ciudad y aliviaría las endémicas cifras del desempleo.

No obstante lo anterior, tras el anuncio de esta iniciativa de impulso económico para la ciudad, el Ayuntamiento de Alicante ha enviado mensajes contradictorios sobre esta cuestión, y en algún caso, se ha desmarcado de la intención de la Diputación de declarar el Puerto de Alicante como Zona Franca al considerar que «otras experiencias de este tipo no han funcionado», según ha informado el portavoz del equipo de gobierno municipal, Natxo Bellido.

Los estudios de impacto socioeconómico del Puerto son un instrumento adecuado para poner de relieve ante la ciudadanía la importancia del Puerto en el ámbito local y la trascendencia de éste en su zona de influencia. No es fácil transmitir que el puerto es un servicio que se extiende a su hinterland, pero que el impacto económico se concentra en la ciudad.

Está en marcha la redacción de un estudio del impacto económico por el Instituto de Estudios Económicos de la Provincia de Alicante (INECA).

Los efectos de una intervención de cambio de uso en espacios portuarios debe contemplarse desde el papel estratégico que el puerto tiene en el conjunto del territorio urbano. Este enfoque permitiría decidir los usos más adecuados en lugar de optar miméticamente por el modelo ocio-comercio. Asegurar un adecuado nivel de mezcla de usos y actividades es una garantía de funcionalidad y sostenibilidad.

Es responsabilidad de este Ayuntamiento abordar la relación Puerto-Ciudad. La normativa de planeamiento debe facilitar la autonomía portuaria y dotarla de mayor capacidad para modificar con flexibilidad aquellos aspectos que no influyen sustancialmente en el entorno ciudadano, si bien, para garantizar esa relación los convenios entre instituciones son el instrumento para una concertación flexible, para desarrollar planeamientos consensuados y para fijar acuerdos sobre responsabilidades compartidas.

Por todo ello se propone al pleno la aprobación de los siguientes ACUERDOS:

.....

A results del debate se admite por unanimidad, incorporar una enmienda de adición a los apartados primero y segundo de la propuesta inicial en los términos que figuran a continuación:

PRIMERO. Que el Ayuntamiento de Alicante inicie el proceso para crear el Consejo Local Puerto-Ciudad como órgano consultivo y

participativo en materia de desarrollo e integración ambiental y urbana del puerto, gestión de su planeamiento, determinación de la idoneidad de una zona franca en su perímetro y para fijar acuerdos sobre responsabilidades compartidas, en el que quede garantizada la representación de los colectivos interesados y de todos los grupos políticos municipales, en proporción al número de concejales obtenidos en los últimos comicios municipales.

SEGUNDO. Que el Ayuntamiento de Alicante proceda, al amparo de lo previsto en el art. 162 del Reglamento Orgánico del Pleno, a la creación de una comisión que tenga por objeto elaborar el reglamento de funcionamiento del Consejo Local Puerto-Ciudad como órgano consultivo y participativo en materia de desarrollo e integración ambiental y urbana del puerto, gestión de su planeamiento, determinación de la idoneidad de una zona franca en su perímetro y para fijar acuerdos sobre responsabilidades compartidas. La composición de esta Comisión deberá corresponderse con lo acordado en el Punto 1.2.5 del Pleno de este Ayuntamiento de quince de julio de dos mil quince, es decir, quince miembros con la siguiente representación proporcional: Cuatro miembros del Grupo Popular, tres miembros del Grupo Socialista, tres miembros del Grupo Guanyar Alacant, tres miembros del Grupo Ciudadanos; y dos miembros del Grupo Compromís. Serán públicas y abiertas a la participación de los colectivos interesados que tendrían voz pero no voto."

DEBATE:

D. Carlos Castillo, Portavoz Adjunto del Grupo Popular, expone que el puerto de Alicante como otras infraestructuras territoriales, no locales, puede entrar en conflicto con la ciudad en algún momento de su desarrollo, siendo necesario un debate que clarifique los intereses urbanos y portuarios que entran en juego cuando se plantea el desarrollo futuro de un puerto tan relacionado morfológicamente con la ciudad como el de Alicante. Refiere que existe una contradicción entre dos enfoques diferentes, que deben ser necesariamente complementarios del planeamiento; del lado de la ciudad los objetivos del planeamiento que afectan al puerto se pueden resumir en la aparición de una nueva cultura urbana basada en el medio ambiente como valor colectivo que quiere abrir la ciudad al mar a través del uso público de los antiguos espacios portuarios, dándose la necesidad de suelo para equipamientos en las zonas centrales de la ciudad que está muy densificada, encontrando en los espacios

portuarios obsoletos una posibilidad de cubrir alguno de esos déficits, dando predominio al planeamiento territorial sobre el sectorial, y desde el lado de la planificación portuaria el Puerto quiere rentabilizar inversiones normalmente muy importantes y que exigen largos periodos de amortización, predominando el planeamiento sectorial sobre el territorial, por lo que la función del puerto desborda el marco de la ciudad a la que esta unida. Continúa exponiendo que el puerto de Alicante se encuentra estancado desde hace unos años, con un tráfico marítimo total del orden de 2,5 toneladas ese tráfico, por debajo de otros puertos medios del mediterráneo con los que compite como el de Tarragona, Castellón o Cartagena. Señala que se dió una etapa de aislamiento y separación del puerto de la ciudad y el crecimiento de las estructuras portuarias fue ajeno a su integración en algunos casos con el medio urbano, produciéndose las primeras disimetrías en su configuración global, por lo que manifiesta que para el grupo popular es oportuno y necesario afrontar el reto de una etapa de acercamiento e integración ciudad- puerto, debiendo caracterizarse por el diálogo las relaciones puerto-ciudad, tender a una adecuada conexión del puerto con el ámbito urbano para mantener las posibilidades de desarrollo para el disfrute del litoral y la disponibilidad de parte de la superficies portuarias para espacios libres y sus equipamientos urbanos, en definitiva, para la reactivación de la ciudad constituyendo un polo de atracción. Refiere que la principal función del puerto es la de ser una infraestructura que posibilite la unión entre los modos de transporte marítimo y terrestre, ser un centro de transformación almacenamiento de mercancías y zona de localización de servicios terciarios, y atraer la implantación y desarrollo de otros servicios y actividades en la ciudad de la que forman parte, ofreciendo pues oportunidades de crecimiento, destacando las actividades logísticas vinculadas a los flujos de transporte, lo que no es excluyente para la creación de una zona franca en el puerto y zonas aledañas. Concluye, por tanto, solicitando al resto de grupos que apoyen la constitución del Consejo Local Puerto-Ciudad, como un órgano consultivo y participativo en materia de desarrollo del puerto, para abordar la gestión de su planeamiento, la determinación de la idoneidad de una zona franca en su perímetro y para fijar acuerdos sobre responsabilidades compartidas, en el que quede garantizada la representación de los colectivos interesados y desde luego todos los grupos políticos municipales en proporción al número de concejales que se tienen en el Pleno.

D. José Luis Cifuentes, Portavoz del Grupo Ciudadanos, señala que el puerto es uno de los motores de la ciudad que, en todo caso, tiene que tener una actividad respetuosa con el medio ambiente, trayendo a colación que su partido en el programa electoral llevaba su compromiso de crear un órgano consultivo

de asesoramiento en el que se encuentren representados todos los agentes sociales afectados por el desarrollo portuario y todos los grupos políticos municipales. Termina diciendo que están totalmente a favor de la creación de una zona franca en el puerto, que además posibilite la creación de empleo y, que, por tanto, votarán a favor.

D. Miguel Ángel Pavón, Portavoz del Grupo Guanyar Alacant, se muestra de acuerdo en la necesidad de crear este Consejo local y de que el puerto y la ciudad aborden de una vez por todas un proceso de integración real, frente a la situación actual en donde parece que son ámbitos que viven de espaldas. Recrimina al Grupo Popular que en veinte años no haya creado este Consejo. Por otro lado, pone el acento en la integración ambiental que no figura en la propuesta, cuestionando concretamente que actualmente la manipulación de la mercancía y su almacenamiento sea correcta, citando el problema de la descarga de los graneles sólidos. En cuanto al asentamiento de industria en la zona franca que se propone, puntualiza que hay que apostar por la industria de bajo impacto ambiental, alto valor añadido y que no supongan centros de transformación que generen algún tipo de riesgo ambiental, citando por ejemplo el tema de la planta marpol del puerto, pues dice que ven bien que haya una instalación de recepción de esos residuos, pero la transformación se debe llevar a cabo en otro espacio que podría estar vinculado al puerto, pero no situado en el ámbito portuario, proponiendo un puerto seco, una plataforma logística en suelo industrial que la ciudad pueda poner a disposición pero no en el propio ámbito portuario. Dice que la zona franca es un tema a valorar pero hay que estudiarlo pues el Estado deja de ingresar una serie de impuestos a cambio de que esas industrias se ubiquen en un determinado territorio, por lo que hay que hacer un balance, llamándole la atención de que en veinte años gobernando el partido Popular ni siquiera lo hubiera propuesto. Añade que echan de menos también que no se especifique el uso o los usos turísticos de los espacios portuarios, de la protección del patrimonio cultural que aun subsiste, de la recuperación de la memoria historia de esta ciudad en la que el puerto tiene un protagonismo clave y la disponibilidad de suelo portuario para acoger dotaciones y equipamientos públicos. Termina proponiendo que si se aceptan las modificaciones apuntadas votarán a favor.

D. Natxo Bellido, Portavoz del Grupo Compromís, manifiesta que pueden apoyar esta moción siempre y cuando se incluyan las modificaciones señaladas por el Sr. Pavón. En cuanto a la zona franca, muestra cierta

desconfianza, en principio, a la vista de cuál ha sido la actuación del partido Popular en el puerto de Alicante durante estos años, recordando que colocaron a un imputado, el Sr. Ripoll, como presidente del puerto, criticando, asimismo, el abandono del gobierno del Sr. Rajoy en cuanto al corredor mediterráneo, con el que, según el proyecto actual el puerto no estará conectado. No obstante, da la bienvenida al partido Popular si se empieza a preocupar de verdad por el puerto y su integración en la ciudad.

D. José Luis Cifuentes, Portavoz del Grupo Ciudadanos, apela a que se deje de tener desconfianza por el pasado y que se trabaje para el presente y el futuro.

D. Miguel Ángel Pavón, Portavoz del Grupo Guanyar Alacant, subraya que el plan general va a jugar un papel muy importante a la hora de conseguir la integración entre puerto y ciudad.

El Alcalde-Presidente interviene señalando que el puerto de Alicante es uno de los grandes fracasos de la ciudad como colectivo, pues no es concebible que siendo la cuarta provincia de España, el puerto de Alicante esté en el puesto 22 de 28 puertos, enfatizando que ha faltado liderazgo en el Ayuntamiento y en los sucesivos presidentes de la Autoridad Portuaria. Indica que no es normal que empresas de la provincia de Alicante embarquen en Valencia, como Famosa y como el sector del mármol. Propone que hay que trabajar junto a la Autoridad Portuaria para conseguir al acabar esta legislatura el puerto de Alicante esté entre los 10 primeros de los 28 puertos existentes, pues de lo contrario se habrá fracasado de nuevo.

D. Carlos Castillo, Portavoz del Grupo Popular, lamenta que no se agradezca que la oposición sea propositiva, y constructiva, resaltando que la Moción es rigurosa y desprovista de carga política. Indica que esta Moción la presentaron el día 14, por lo tanto, en plazo, de ahí que considere que ha habido tiempo más que suficiente para presentar en su caso enmiendas para poderlas contemplar y discutir adecuadamente, por lo que pide que se apoye su Moción, que dice que es abierta.

El Alcalde-Presidente manifiesta que la enmienda formulada in voce por el Sr. Pavón se puede aceptar, por lo que insta a los Portavoces a que acuerden por escrito un texto que recoja las modificaciones propuestas, lo que finalmente es aceptado por el Portavoz Adjunto del Grupo Popular, proponente de la Moción.

VOTACIÓN Y ACUERDOS:

Sometida la Moción a votación, es APROBADA, por unanimidad

II-2.2. MOCIÓN DEL GP POR LA QUE SE ACUERDA LA CREACIÓN DE UNA COMISIÓN NO PERMANENTE DEL PLENO QUE TENGA POR OBJETO LLEVAR A CABO DIVERSAS INICIATIVAS RELACIONADAS CON EL ACOGIMIENTO DE REFUGIADOS/ASILADOS EN EL MUNICIPIO DE ALICANTE.

Se da cuenta de la siguiente Moción:

"Europa está asistiendo en estos momentos a una grave crisis humanitaria motivada por el desplazamiento de miles de personas que huyen del terror y la guerra en sus países de origen y buscan en Europa un espacio de seguridad, libertad y respeto a los derechos humanos.

Las connotaciones enormemente dramáticas de la situación humanitaria que estamos viviendo incluyen la terrible pérdida de vidas humanas, y demandan que todos nos impliquemos en la búsqueda de soluciones a la misma.

Esta es una cuestión de Estado, que requiere la máxima coordinación en la Unión Europea y en el resto de la Comunidad Internacional; así como la colaboración, a nivel nacional, de todas las Administraciones, organizaciones y entidades del tercer sector y sociedad civil en su conjunto.

La sociedad española ha vuelto a demostrar, una vez más, la enorme solidaridad y el gran compromiso que los españoles siempre han demostrado con los que sufren.

El Gobierno de la Nación trabaja desde hace meses en la gestión de esta crisis. Ya en el mes de mayo se puso en marcha un equipo de trabajo con la participación de los diferentes departamentos ministeriales implicados, del que ha tomado el testigo un Grupo Interministerial formado por representantes de siete ministerios, que trabaja ya con toda intensidad para preparar, con arreglo a las decisiones europeas, la gestión del traslado, acogida e integración

de los solicitantes de protección internacional.

Asimismo, se ha reunido ya la Conferencia Sectorial de la Inmigración, con la participación de las Comunidades Autónomas y la Federación Española de Municipios y Provincias y se han intensificado las reuniones y contactos con las entidades especializadas en la atención e integración de refugiados, así como con los representantes de ACNUR.

El Gobierno de la Nación ha mostrado en todo momento su disposición a colaborar a la hora de hacer frente a esta crisis y se ha comprometido a acoger a cuantos solicitantes de protección internacional proponga la Comisión Europea, dando prueba de la máxima responsabilidad y solidaridad en esta cuestión, como en tantas otras y como ha hecho desde el comienzo de esta crisis.

De hecho, el Gobierno ya había previsto un importante incremento en las partidas dedicadas a la acogida e integración de refugiados, en el proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2016 aprobado el 31 de julio por el Consejo de Ministros.

Adicionalmente, y en respuesta al agravamiento de la crisis humanitaria, el Consejo de Ministros del 11 de septiembre ha aprobado un Real Decreto de ayudas extraordinarias, por importe de 13 millones de euros, a las asociaciones implicadas en la gestión de la ayuda a los solicitantes de protección internacional; que supone una primera medida inmediata para adecuar nuestra red de asistencia a la nueva situación.

En coherencia con ello, el Partido Popular también ha presentado en el Congreso de los Diputados una enmienda transaccional a los presupuestos para 2016, apoyada por todos los grupos, para reforzar, con 200 millones de euros, las partidas dedicadas a la atención de solicitantes de protección internacional.

España cuenta, desde hace años, con un Sistema de Atención a los refugiados que ha dado respuesta a las necesidades de cada momento, y que se está reforzando con más recursos para atender a la situación actual. Contamos también con la sólida experiencia de ser un país de acogida, por la condición de nuestro país de frontera marítima del Sur de Europa, lo que nos convierte en un referente en la atención humanitaria a extranjeros, así como en la reivindicación de una política europea, conjunta, coordinada e integral en relación a los movimientos migratorios de todo tipo.

Simultáneamente, la iniciativa municipal ha de resultar decisiva a la hora de hacer efectivo el acogimiento. Desde los Ayuntamientos, y en particular desde el Ayuntamiento de Alicante, debemos estar preparados para que, una vez concedido el estatuto de asilado a los refugiados que España acoja, puedan éstos ser adecuadamente alojados y atendidos en razón de sus propias y específicas necesidades, teniendo en cuenta que entre ellos se encontrarán menores y mayores, con necesidades muy concretas, así como personas en edad y necesidad de trabajar. En unos casos habrá que velar por mantener y garantizar las unidades familiares; en otros casos, será el aislamiento familiar y la soledad del asilado, lo prioritario.

Se requiere una correcta planificación, que tenga en cuenta todas las circunstancias descritas, para prever con antelación la distinta casuística que pueda plantearse y aportar las soluciones a cada problema concreto.

Por ello, se propone la creación de una Comisión no Permanente de este Pleno para elaborar el protocolo municipal de actuación para el supuesto excepcional de acogida de refugiados.

Por esta razón, el Grupo Municipal Popular de Alicante eleva al Pleno la presente Moción para asumir la atención a los refugiados como una cuestión de Estado, y propone la adopción de los siguientes,

ACUERDOS

- *Seguir impulsando una verdadera política europea, común e integral, de inmigración y asilo, que debe contar con recursos financieros suficientes.*
- *Reforzar la capacidad de respuesta de la Unión Europea ante situaciones de emergencia, como la que estamos viviendo.*
- *Impulsar la dotación de fondos europeos para reforzar y concentrar los esfuerzos de cooperación en los países de origen y, en particular, de un Fondo Fiduciario Europeo para la ayuda financiera a los países de África, inspirado en una propuesta realizada por el Gobierno de España.*
- *Dar prioridad al diálogo y la cooperación con los países de origen y tránsito, así como con los países limítrofes de las zonas de conflicto en la acogida de refugiados.*

• *Colaborar con los países de tránsito para la protección de sus fronteras y luchar contra las mafias que se lucran con esta tragedia humana.*

• *Trabajar juntos en cuentas iniciativas nos permitan lograr la paz y la estabilidad en los lugares de origen de los refugiados.*

• *Que el Ayuntamiento de Alicante proceda, al amparo de lo previsto en el art. 162 del Reglamento Orgánico del Pleno, a la creación de una Comisión no permanente y específica que tenga por objeto llevar a cabo las iniciativas detalladas en los seis apartados anteriores y, además, la elaboración del protocolo de actuación para la acogida de refugiados/asilados en el Municipio de Alicante. La composición de esta Comisión deberá corresponderse con lo acordado en el Punto I.2.5 del Pleno de este Ayuntamiento de quince de julio de dos mil quince, es decir, quince miembros con la siguiente representación proporcional: Cuatro miembros del Grupo Popular, tres miembros del Grupo Socialista, tres miembros del Grupo Guanyar Alacant, tres miembros del Grupo Ciudadanos; y dos miembros del Grupo Compromís."*

DEBATE:

D^a. M^a. Ángeles Goitia, en representación del Grupo Popular, lee la parte expositiva de la Moción, y propone la creación de esta Comisión con el objeto de hacer realidad todas las iniciativas relacionadas con el acogimiento de refugiados y asilados y la elaboración conjunta de un protocolo de actuación, que se coordinaría con la comisión mixta creada por el Consell, que emana de la Comisión Interministerial establecida por Gobierno de España, con el objeto de garantizar de forma conjunta con las Comunidades Autónomas y municipios la acogida de refugiados. Pide que no se les aparte de un tema de ciudad como es éste y, por tanto, solicita el voto favorable del equipo de gobierno a la creación de esta Comisión para trabajar conjuntamente todos los grupos políticos.

D. José Luis Cifuentes, Portavoz del Grupo Ciudadanos, enfatiza que la recogida de refugiados y asilados está por encima de discrepancias políticas, pues tenemos un deber como seres humanos de ayudar a estas personas, y en mayor medida los españoles que tienen viva todavía en la memoria la experiencia de la guerra civil, manifestando pues que su grupo colaborará en todas las iniciativas que consideren oportunas para abordar esta cuestión,

D^a. Julia Angulo, en representación del Grupo Guanyar Alacant, agradece la predisposición del Grupo Popular, pero manifiesta que desde el

equipo de gobierno entiende que crear esta comisión está de más ya que existe una Comisión Mixta que está integrada por las Concejalías relacionadas directamente con este asunto, Inmigración, Acción Social, Educación, Salud, Cooperación y Hacienda, principalmente, y abierta a la participación de los concejales de la oposición, y a la que se han sumado el tercer sector, la Universidad, y muchos colectivos que se han ofrecido a colaborar desde sus espacios, para llevar adelante este trabajo de solidaridad desde la responsabilidad. Pide al Grupo Popular que ayude en la interlocución con el gobierno central para salir de la situación pasiva que no está permitiendo que se puedan acoger ya a los ciudadanos sirios que huyen del terror. Por último, puntualiza la alocución *recogida* utilizada por el Sr. Cifuentes, en el sentido de considerar que lo que necesitan los ciudadanos sirios es que se les *acoja*.

D^a. Gloria Vara, en representación del Grupo Socialista, da la bienvenida al Grupo Popular y al Grupo Ciudadanos para colaborar en este asunto, puntualizando, no obstante, que el Ayuntamiento ya tiene instrumentos suficientes para llevar a cabo lo que se solicita en la Moción, citando que existe una Concejalía de Inmigración, se ha creado un Consejo Local de Inmigración, en el que también están representados los grupos de la oposición y existe la Comisión Permanente de Asuntos Sociales y Culturales, y aparte el equipo de gobierno actuará a través de una Comisión Multidisciplinar en la que participarán también todos los agentes sociales y a la que pide que se sumen los grupos de la oposición.

D. José Luis Cifuentes, Portavoz del Grupo Ciudadanos, manifiesta que a día de hoy desconocen la existencia de una Comisión Mixta, por lo que pide que lo importante es que se ponga marcha la Comisión venga de donde venga, posicionándose pues a favor de la aprobación de la Moción.

D^a. Julia Angulo, en representación del Grupo Guanyar Alacant, explica que la Comisión Mixta no se ha creado en secreto sino que nace de la hoja de ruta que ha trazado la Generalitat Valenciana para que sea implementada en los Ayuntamientos, participando ya todos los colectivos, organizaciones como Cruz Roja y ACNUR, y todas las fuerzas políticas que quieran estar en la misma.

D^a. M^a. Ángeles Goitia, en representación del Grupo Popular, insiste en que el acogimiento e integración de estas personas está por encima de cualquier debate político, y puntualiza que si se les invita a participar participarán, pero

apostilla que no se les ha invitado hasta ahora, y por eso han presentado esta Moción, apelando a que en el mandato anterior en el que gobernaba el partido Popular por consenso se creó el Consejo Local de Inmigración y concluye afirmando que espera que el ofrecimiento que les han hecho in voce sea una realidad.

VOTACIÓN Y ACUERDOS:

Sometida la Moción a votación, es **RECHAZADA**, por mayoría de 15 votos en contra (GS) (GG) (GC) y 12 votos a favor (GP) (GC's).

II-3. MOCIONES DE URGENCIA

Conjunta

II-3.1. MOCIÓN CONJUNTA DEL GS, GGA Y GC POR LA QUE SE ACUERDA INICIAR LOS TRÁMITES PARA DEROGAR LA ORDENANZA DE MENDICIDAD Y PROSTITUCIÓN EN ESPACIOS PÚBLICOS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE ALICANTE.

Previamente, a la votación sobre la urgencia, se registran las siguientes intervenciones:

D. José Luis Cifuentes, Portavoz del Grupo Ciudadanos, manifiesta su protesta porque no entiende justificada la urgencia de este asunto y de los otros tramitados también por la vía de urgencia, y apostilla que se está evitando la posibilidad de trabajar de manera conjunta en asuntos importantes para la ciudad.

D^a. Asunción Sánchez, Portavoz del Grupo Popular, refiere que estas Mociones y también las Declaraciones Institucionales que luego se abordarán ya estaban hechas cuando se reunió la Junta de Portavoces y allí no se les informó de que las iban a presentar, y que por ello, votarán en contra de la urgencia y no participarán del debate del que previamente se les ha excluido.

El Alcalde-Presidente puntualiza que las Mociones urgentes se han presentado de conformidad con lo regulado en el Reglamento Orgánico del

Pleno. aprobado por la mayoría absoluta del partido Popular en el anterior mandato corporativo, por lo que anima a los grupos que han intervenido a que propongan la eliminación de la tramitación de urgencia si consideran que es lesiva para los intereses de la oposición.

Con carácter previo, el Pleno, por mayoría - 15 votos a favor (GS, GGA y GC) y 12 votos en contra (GP y GC's) -, declara su urgencia.

Se da cuenta de la siguiente Moción:

"Con fecha 25 de febrero de 2011, este Pleno, presidido por la entonces alcaldesa Sonia Castedo Ramos y dirigido por el Partido Popular, aprobó definitivamente la Ordenanza de mendicidad y prostitución en espacios públicos del Término Municipal de Alicante. Dicha ordenanza prevee multas de entre 750 y 3.000 euros a personas pertenecientes a colectivos socialmente marginados y afectados por la desigualdad social generada por el sistema capitalista.

El equipo que actualmente ostenta el gobierno del Ayuntamiento de Alicante es sensible a la especial delicadeza con la que abordar dicha materia y entiende que bajo esta ordenanza se ponen en riesgo derechos fundamentales de los ciudadanos como la libertad, la libre deambulacion, etc. Así mismo señala que las conductas infractoras de la ordenanza no son reconducibles a tipos penales vigentes en el código penal y, por todo ello, considera que es aconsejable que se inicie el trámite de derogación de la misma.

Por tanto se propone al Pleno la aprobación de los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO Y ÚNICO - Iniciar los trámites para derogar la actual Ordenanza de mendicidad y prostitución en espacios públicos del Término Municipal de Alicante. "

DEBATE:

D. Fernando Marcos, en nombre del equipo de gobierno, manifiesta que con esta Moción se quiere poner fin a una ordenanza que nunca solucionó el

problema que pretendía solucionar ni para los afectados ni para los vecinos. Refiere que nunca entendieron que esta ordenanza se planteara desde la Concejalía de Seguridad y no desde Servicios Sociales, lamentando que en lugar de apoyar a los más débiles se les sancione, debiendo haberse optado antes por la prevención y la educación que por la sanción, considerando que tampoco se debe perseguir a las mujeres que se ven obligadas a ejercer la prostitución sino que desde la Administración se les tiene que ayudar para salir de esta situación.

D^a. M^a. José Espuch, en representación del Grupo Compromís, insiste en que nunca entendieron que esta ordenanza penalizara a personas que ya sufren una exclusión social, recalcando que hay datos evidentes que demuestran que sancionar la prostitución no acaba con ella, consiguiendo solo esconder lo que no gusta ver, manifestando que el problema de la prostitución en muchas ocasiones tiene un trasfondo de trata de personas con fines de explotación sexual. Añade que las sanciones no solo no abordan las causas de estos problemas sino que además criminalizan a colectivos desfavorecidos como los sin techo o las mujeres prostitutas, debiendo, por el contrario, perseguir los delitos y dar soluciones reales a los problemas de estas personas, llamando la atención sobre lo absurdo que es pretender cobrar sanciones a personas que no tienen recursos. Termina la intervención manifestando que apoyan la derogación de una norma que nunca debió de haber existido en Alicante.

D. José Luis Cifuentes, Portavoz del Grupo Ciudadanos, anuncia su voto en contra porque considera que se les ha hurtado la posibilidad de estudiar adecuadamente este asunto.

D^a. Nerea Belmonte, en representación del Grupo Guanyar Alacant, resalta que el equipo de gobierno está convencido de que la criminalización y estigmatización que se desprende de la ordenanza que hoy pretenden derogar no es la forma adecuada para abordar estas situaciones. Dice que les parece un despropósito regular en una misma ordenanza situaciones tan dispares como la mendicidad y la prostitución, y que actuar de manera represiva contra personas que no son delincuentes sino víctimas discriminadas socialmente solo responde a ocultar la visibilidad de estas realidades pero no su solución, que necesitaría de políticas activas valientes encaminadas a dotar a estos colectivos de los recursos económicos y programas de inserción social necesarios. Añade que desde la Concejalía de Acción Social y Vivienda conocen estas problemáticas e intervienen en ellas, citando que tienen cuantificadas las personas que ejercen la mendicidad, unas cuarenta aproximadamente, y además periódicamente abordan con ellas sus necesidades y su posible integración socio-laboral. Apostillando

que las personas que ejercen la mendicidad son un número reducido, gracias al trabajo previo de los servicios sociales, y, en modo alguno, constituyen un peligro para la seguridad y la libre circulación de las personas, que parece que es lo único que preocupa en esta ordenanza. Termina diciendo que hay que trabajar más a través de políticas inclusivas que aborden los factores generadores de desigualdad como el género, la edad, los entornos socioeconómicos, debiendo implementarse recursos económicos como alojamientos alternativos vinculados a las personas sin hogar, prestaciones económicas para garantizar una vida digna y el desarrollo de un trabajo social grupal y comunitario, concretando que en 2016 aumentarán las ayudas de emergencia, pondrán en marcha ayudas para el alquiler social, incrementarán el parque de viviendas sociales y aumentarán los recursos del centro de asistencia e inclusión social de personas sin hogar y también para drogodependientes.

D^a. Eva Montesinos, Portavoz del Grupo Socialista, manifiesta que esta normativa atenta frente a los derechos fundamentales de las personas de dos colectivos muy vulnerables, criminalizándolos, cuando los pobres no lo son por gusto al igual que las mujeres que ejercen la prostitución que no lo hacen por que les apetezca, y se les sanciona porque no gusta verles por las calles, y, es cierto que a nadie le gusta, pero frente a esto la solución ha de ser la rehabilitación, pues con la sanción lo único que se consigue es degradarles todavía más, por lo que hay que incluirlos socialmente. Por último replica al portavoz del Grupo Ciudadanos que la urgencia no desvirtúa el contenido y lo importante es si se sigue sancionando a estas persona un día más o no.

D^a. Asunción Sánchez, Portavoz del Grupo Popular, recrimina al equipo de gobierno que alardee de diálogo, consenso y transparencia y después no lo practique, trayendo temas de ciudad por urgencia. Trae a colación que el anterior equipo de gobierno del partido Popular fue quien puso en marcha las actuaciones y programas que ha relacionado la Sra. Belmonte en su anterior intervención y algunas más, subrayando que en esta ciudad no hay chabolas porque se aprobó un plan de erradicación de la vivienda precaria y chabolismo por consenso de todos. Concluye preguntando al equipo de gobierno porque no ha presentado una propuesta de acuerdo para que fuera estudiada, debatida y dictaminada en Comisión antes de llevarla al Pleno y afirmando que a pesar de ello pueden contar con la oposición.

D. Natxo Bellido, Portavoz del Grupo Compromís, expresa que el

equipo de gobierno asume que la urgencia debe ser excepcional, pero en su descargo dice que el equipo de gobierno lleva actualmente un ritmo frenético. A continuación, se muestra sorprendido porque intervenga en este asunto la Sra. Sánchez Zaplana que votó a favor de la ordenanza cuya derogación ahora se insta mediante esta Moción por las razones expuestas.

D. José Luis Cifuentes, Portavoz del Grupo Ciudadanos, reitera su oposición a que se trate un asunto de esta importancia sin permitir un debate en condiciones.

D. Miguel Ángel Pavón, Portavoz del Grupo Guanyar Alacant, refiere que cuando el partido Popular con su mayoría absoluta aprobó esta ordenanza desestimó de un plumazo todas las alegaciones presentadas por colectivos ciudadanos, sindicatos y partidos políticos, enfatizando que es el actual equipo de gobierno el que dará los pasos necesarios para recuperar la dignidad en este asunto y en otros muchos. Concluye afirmando que la derogación de la ordenanza se tramitará siguiendo el procedimiento establecido.

D^a. Asunción Sánchez, Portavoz del Grupo Popular, pide que el equipo de gobierno retire la Moción y que presente una propuesta de acuerdo para modificar la ordenanza mediante consenso, mostrando, además su rechazo a que se diga que se haya incurrido en ninguna indignidad.

VOTACIÓN Y ACUERDOS:

Sometida la Moción a votación, es **APROBADA**, por mayoría de 15 votos a favor (GS) (GG) y (GC) y 12 votos a favor (GP y GC's).

II-3.2 MOCIÓN CONJUNTA DEL GS, GGA Y GC POR EL QUE SE ACUERDA LA INTEGRACIÓN EN LA RED DE CIUDADES-REFUGIO, Y, EN CONSECUENCIA, LA CREACIÓN DE UN GRUPO DE TRABAJO INTERDEPARTAMENTAL SOBRE COOPERACIÓN, INMIGRACIÓN, ACCIÓN SOCIAL Y SANIDAD Y LA CREACIÓN DE UN GRUPO DE TRABAJO ENTRE LOS SERVICIOS SOCIALES MUNICIPALES, LA COMISIÓN ESPAÑOLA DE AYUDA AL REFUGIADO, CRUZ ROJA Y OTRAS ORGANIZACIONES LOCALES PARA PODER ACOGER A PERSONAS REFUGIADAS EN EL MUNICIPIO.

ASIGNANDO LOS RECURSOS TÉCNICOS Y MATERIALES NECESARIOS.

Con carácter previo, el Pleno, por mayoría - 15 votos a favor (GS, GGA y GC) y 12 votos en contra (GP y GC's) -, declara su urgencia.

Se da cuenta de la siguiente Moción:

"En el presente año 2015 más de 350.000 personas refugiadas han huido de la pobreza y la guerra en sus países de origen y han cruzado el Mediterráneo para alcanzar Europa. Durante esa travesía más de 2.500 personas han muerto de acuerdo a los datos oficiales publicados por la Agencia de la ONU para los refugiados. El salvamento y traslado a puerto de los inmigrantes ha generado un vivo debate en la UE sobre su reparto y acogida, poniendo en cuestión la solidaridad comunitaria y la eficacia de la política común de inmigración.

La falta de control de los bandos enfrentados en Libia sobre sus fronteras ha convertido su costa en el principal punto de salida de la inmigración hacia Italia, una inmigración en la que se combinan, por un lado, los flujos migratorios motivados por razones económicas, y por otro, los refugiados que huyen de guerras civiles, dictaduras sangrientas y otros conflictos violentos en Siria, Eritrea, el llamado Estado Islámico, Malí y otros países africanos o de Oriente Próximo. La Agencia de Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) estima que estos conflictos han provocado en 2014 una cifra récord de 59 millones de refugiados y desplazados internos, superando por primera vez las cifras de la Segunda Guerra Mundial.

Ha sido este verano uno de los más terribles y deshumanizados que recordamos. Muchos han sido los motivos para este calificativo, pero sin duda las imágenes y las noticias con las que estamos conviviendo y convirtiendo en cotidiano, son las más vergonzosas con las que las denominadas democracias occidentales, nos quedamos en meros espejismos.

Exigimos de nuestras instituciones europeas y nacionales, que son los competentes en materia de inmigración, que acometan el debate de este problema para abordar de forma real el drama que están viviendo cientos de miles de personas que intentan llegar a Europa por el Mediterráneo jugándose la vida. Ni el parlamento europeo ni el nuestro pueden seguir de vacaciones y callados mientras el drama en el Mediterráneo aumenta día tras día.

La cruel realidad es que estamos ante la mayor crisis humanitaria de los últimos 50 años en Europa. La situación es de auténtica emergencia y la Unión Europea no puede mirar hacia otro lado ante las personas que huyen de guerras provocadas o alentadas por la propia Unión y por su rama militar, la OTAN, en Irak, Siria o Libia.

Tenemos el deber de trabajar también a nivel local para dar soluciones a este problema, ayuntamientos como los de Barcelona, Sant Feliu de Llobregat, Sabadell y Valencia han manifestado su voluntad de participar en una red de ciudades-refugio que acojan a las personas refugiadas que intentan llegar a Europa poniendo en grave peligro sus vidas.

Debemos impulsar la acogida a estas personas no sólo como exigencia de su dignidad sino en memoria de los miles de refugiados que nuestro país expulsó a raíz de la Guerra Civil.

De igual manera el Ayuntamiento de Alicante, de acuerdo con la propuesta de CEAR (Comisión Española de Ayuda al Refugiado) debe sumarse a las administraciones y entidades que exigen a la Unión Europea y a sus Estados miembro, especialmente al Gobierno de España, que pongan en marcha con carácter urgente medidas como las siguientes:

- Desarrollar una nueva política de asilo y migración europea en la que se priorice a las personas y los derechos humanos.*
- Solicitar al Gobierno español que los recursos europeos que recibe en esta materia sean transferidos y gestionados directamente por las ciudades.*
- Poner en marcha una operación de rescate y salvamento eficaz que cuente con los medios y el alcance necesarios, cumpliendo con el deber de socorro, con el fin de evitar más muertes en el Mediterráneo.*
- Habilitar vías legales y seguras que garanticen el acceso al derecho de asilo a las personas refugiadas evitando que tengan que emprender travesías mortales para obtener protección en un país seguro. Para ello es necesario:*
 - Reforzar los programas de reasentamiento en coherencia con el número de refugiados existente, asumiendo un reparto equitativo y solidario entre todos los estados*
 - Garantizar la posibilidad de pedir asilo en embajadas y consulados en los países de origen y tránsito*
 - Activar políticas de concesión de visados humanitarios*

- *Eliminar la exigencia del visado de tránsito para aquellas personas que proceden de países en conflicto*
- *Hacer realidad la Directiva Europea de Protección Temporal activando el mecanismo contemplado para hacer frente a emergencias humanitarias*
- *Abordar las causas que provocan los desplazamientos forzados*
- *Proponer y poner en marcha nuevos mecanismos no militarizados de gestión de los flujos migratorios en Europa, y por ende en España.*

*Teniendo todo ello en cuenta y ante esta situación de crisis humanitaria y para evitar que el papel de nuestro país quede relegado a ser uno de los participantes en este disparate humanitario en el que se están regateando cifras de personas con el discurso de “efecto llamada”, cuando en realidad es un efecto salida, estos grupos municipales traen al pleno esta moción para llegar a los siguientes: **ACUERDOS:***

PRIMERO: El Pleno del Ayuntamiento de Alicante decide integrarse en la red de ciudades-refugio y, por tanto, asumir los compromisos que se deriven de ello. Declara, así, su disposición a que la ciudad acoja a personas refugiadas que huyen de conflictos políticos y militares como el que está ocurriendo ahora en Siria y los países cercanos y que soliciten asilo en la Unión Europea, y muestra su disposición a trabajar conjuntamente con aquellos ayuntamientos con el mismo compromiso. Para ello adoptará las siguientes medidas:

1. El Ayuntamiento impulsará la creación de un grupo de trabajo interdepartamental que aborde las distintas necesidades relativas a los servicios municipales, particularmente y entre otras, cooperación, inmigración, acción social y sanidad.

2. Creación de un grupo de trabajo entre los servicios sociales municipales, CEAR España, Cruz Roja y otras organizaciones locales que trabajen con personas refugiadas para definir las medidas a adoptar desde el Ayuntamiento, para poder acoger a personas refugiadas en el municipio.

3. Preparar una relación de posibles lugares de acogida, preferentemente de propiedad municipal.

4. Asignar los recursos técnicos y materiales necesarios para las actuaciones municipales a adoptar así como para colaborar con las

organizaciones que trabajan en la acogida a personas refugiadas.

5. El Pleno del Ayuntamiento de Alicante insta a la Diputación Provincial y a la Generalitat Valenciana a que adopten una actitud activa y solidaria ante esta tragedia y contribuyan con los medios a su alcance a paliar sus consecuencias, particularmente a través de los fondos destinados a paliar situaciones de emergencia social.

SEGUNDO: Teniendo presente la memoria de Alicante como ciudad final de partida de miles de refugiados españoles en la Guerra Civil, que salieron hacia un largo exilio en otros países de acogida, el Pleno del Ayuntamiento de Alicante, ante una situación humanitaria como esta, hace un llamamiento a la ciudadanía de Alicante a la solidaridad y apoyo hacia estas familias víctimas de la guerra.

TERCERO: Comunicar el presente acuerdo a la ciudadanía del municipio, a CEAR, al Gobierno de España, a todos los Grupos Parlamentarios del Congreso de Diputados y a la Comisión Europea, así como a la Generalitat Valenciana y la Diputación Provincial de Alicante."

DEBATE:

D^a. Julio Angulo, en nombre del equipo de gobierno, lee textualmente el texto de la parte expositiva de la Moción y los dos acuerdos que contiene.

D. José Luis Cifuentes, Portavoz del Grupo Ciudadanos, expresa que tiene la impresión de que esta Moción puede ser muy adecuada, pero no deja de ser una impresión porque no ha tenido para estudiarla, al traerla al Pleno por urgencia, por lo que dice que no puede votar a favor sobre aquello que no se ha querido que conozcan.

El Alcalde-Presidente manifiesta que le resulta sorprendente que siendo seis concejales no tengan tiempo en 24 horas para leerse un texto de tres hojas.

VOTACIÓN Y ACUERDOS:

Sometida la Moción a votación, es **APROBADA**, por mayoría de 15 votos a favor (GS), (GG), y (GC) y 12 votos en contra (GP) y (GC's).

II-3.3. MOCIÓN CONJUNTA DEL GS, GGA Y GC POR LA QUE SE ACUERDA LA CREACIÓN DE UNA COMISIÓN NO PERMANENTE DEL PLENO PARA LA CREACIÓN DE UN CONSEJO LOCAL DE SALUD.

Con carácter previo, el Pleno, por mayoría - 15 votos a favor (GS, GG y GC) y 12 votos en contra (GP y GC's) -, declara su urgencia.

Se da cuenta de la siguiente Moción:

"El Consell Municipal de la Salut és un òrgan de participació sectorial que té com a objecte estimular i canalitzar la participació de la ciutadania i de les seues associacions en la gestió estratègica dels afers relatius a l'àmbit de salut.

Pretén potenciar la participació ciutadana, assessorar i donar elements per a la validació dels programes duts a terme per l'administració, promoure la coordinació entre les institucions, les entitats i l'Ajuntament, afavorint la responsabilització dels ciutadans en les polítiques de salut.

El Consell de Salut es regularia i s'organitzaria regulat per estatuts aprovats pel Ple municipal.

ACORDS:

1 – El ple acorda s'inicien els tràmits oportuns per a la creació d'una comissió no permanent de creació del Consell Municipal de la Salut i els seus estatuts.

2 – Formaran part de la Comissió els representants dels grups polítics (4 Grupo Popular, 3 Grup Socialista, 3 Grup Guanyar Alacant, 3 Grup Ciudadanos y 2 Grup Compromís). Serà presidida per l'Exc. Sr. Alcalde o el regidor o regidora en qui delegue, i actuarà com a secretari el Secretari General del Ple, o el funcionari en qui delegue.

3 – Una volta portats a terme els treballs, la Comissió presentarà davant el ple un informe sobre l'estat de la creació del Consell Municipal de la Salut."

DEBATE:

D^a. Sonia Tirado, en nombre del equipo de Gobierno, manifiesta que quieren una política sanitaria municipal para la ciudad de Alicante que, mediante estrategias intersectoriales, esté presente en todas las áreas municipales, con el objetivo de conseguir una ciudad saludable en la que los ciudadanos sean auténticos protagonistas. Dice que las competencias en el ámbito sociosanitario las detentan otras Administraciones pero ello no es obstáculo para que desde el ámbito municipal se puedan desarrollar políticas de salud eficientes y efectivas en materia de promoción de salud y prevención de enfermedades. Así pues, expresa que, además de solicitar a la Conselleria de Sanidad las infraestructuras sanitarias que faltan en la ciudad en el ámbito de la atención primaria y el refuerzo de las actividades preventivas llevadas a cabo en los centros de salud, el Ayuntamiento ha de jugar un papel destacado en la puesta en marcha de estrategias dirigidas a conseguir entornos saludables que permitan mejorar el bienestar y la salud de la población. Añade que en este sentido, además de reforzar las iniciativas que ya se llevan a cabo en el ámbito educativo es necesario desarrollar actuaciones sectoriales encaminadas a promover estilos de vida saludables relacionados con la alimentación, el ejercicio físico, la movilidad, el ocio o la prevención de drogodependencias, dirigidas siempre a promover la equidad y evitar las desigualdades en la salud, a través de intervenciones en los grupos de población más vulnerables, los más pequeños, las personas mayores, los dependientes, los enfermos crónicos, los discapacitados y los inmigrantes. Concluye, pues, que para conseguir estos objetivos es necesario coordinar las diferentes áreas y departamentos de gestión municipal y facilitar la participación ciudadana en estas políticas municipales a través de un Consejo Municipal de Salud, donde estén representadas las asociaciones de vecinos, de consumidores, de enfermos y dependientes y en general todas las relacionadas en la protección de salud y que estén inscritas en el registro de asociaciones de interés municipal, los grupos políticos representados en el Ayuntamiento, las organizaciones sindicales y de profesionales más representativas y otras organizaciones del ámbito de la cultura, del ocio y el deporte. Destaca que este órgano tendrá un carácter asesor de las políticas sociosanitarias y jugará un papel de feedback al que se someterán las mismas, evaluándose también los programas que se lleven a cabo por la Administración, promoverá la colaboración entre las instituciones y favorecerá la responsabilización de los ciudadanos en las políticas de salud.

D. José Luis Cifuentes, Portavoz del Grupo Ciudadanos, dice que respecto de esta Moción, aunque se trae por la vía de urgencia, sí que se les informó al menos en la Junta de Portavoces, y, por tanto, estando de acuerdo, pueden votar a favor.

D. José Ramón González, en representación del Grupo Popular, muestra cierta sorpresa, aduciendo que él es miembro del Consejo de Salud Alicante-San Juan, en el cual ya están representados todos los colectivos mencionados por la Concejala de Sanidad, D^a. Sonia Tirado, puntualizando que todos los programas de salud mencionados son competencia de la Generalitat Valenciana, desarrollándose con resultados satisfactorios y que el grado de satisfacción de los pacientes de los centros de salud es muy alto, apostillando que también se trabaja con los centros educativos. Termina su intervención, manifestando que no se van a oponer en principio en cuanto a que esta cuestión se va a estudiar en una comisión y allí se verá la verdadera finalidad de este Consejo, pero apostilla que el 90 % de lo que se propone en la Moción ya se está realizando por la Conselleria de Sanidad actualmente y que el Ayuntamiento de Alicante está representado en los dos consejos de Salud de Alicante, el de Alicante-Hospital General y el de Alicante-San Juan.

D^a. Sonia Tirado, en nombre del equipo de gobierno, reitera que las competencias municipales en materia de salud pública son reducidas y, por tanto, manifiesta que se pueden llevar a cabo actuaciones desde el ámbito municipal que complementen las actuaciones que ejecuta la Conselleria de Sanidad, apostillando que precisamente la Dirección General de Salud Pública ve con buenos ojos esta participación del Ayuntamiento. Concluye por tanto que el control y la orientación de las políticas municipales en materia de salud se tiene que realizar a través de un órgano municipal, sin perjuicio de que existan otros órganos de ámbito autonómico o estatal.

VOTACIÓN Y ACUERDOS:

Sometida la Moción a votación, es **APROBADA**, por unanimidad.

II-4. RUEGOS Y PREGUNTAS

Ruegos

Grupo Ciudadanos

II-4.1. RUEGO DEL GC'S POR EL QUE SOLICITA LA REALIZACIÓN Y APROBACIÓN DE UN REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE PREVENCIÓN, EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO. (D. JOSÉ LUIS CIFUENTES HONRUBIA)

D. Jose Luis Cifuentes Honrubia, Concejal del Grupo Ciudadanos, en escrito presentado el día 10 de Septiembre de 2015, (Rº 000373) formula a la Alcaldía-Presidencia o Concejalía competente, el siguiente RUEGO:

“Que por el Señor Alcalde o por el Concejal que ostente la Delegación de este: Se lleve a cabo de la forma mejor y más rápida posible la realización y aprobación de un reglamento de organización y funcionamiento de los SPEIS.”

D. José Luis Cifuentes, Portavoz del Grupo Ciudadanos, justifica el ruego en el hecho de que después de cuatro años y medio desde la aprobación de la Ley de la Comunidad Valenciana 7/2011, reguladora de los Servicios de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento, el Ayuntamiento no haya aprobado el Reglamento de Organización y Funcionamiento de este servicio, como prescribe el artículo 14 de dicha Ley, citando específicamente como aspectos que es necesario afrontar la segunda actividad, la precariedad en los puestos de mando, la falta estructuración territorial del servicio, la adecuada distribución de los recursos y el cumplimiento de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, por lo que pide al equipo de gobierno y al Alcalde que se elabore para su aprobación inmediata este Reglamento, manifestando su disposición a colaborar.

D. Fernando Marcos, en calidad de Concejal delegado de Seguridad, informa que dentro de los primeros cien días de gobierno ya dio instrucciones para su elaboración, habiéndose constituido a primeros de septiembre la correspondiente Comisión Técnica, integrada por todos los sindicatos con representación en el Ayuntamiento y los técnicos del servicio, estando el texto

del Reglamento en fase de borrador, comprometiéndose a traerlo al Pleno para su aprobación inmediatamente después de su ultimación.

II-4.2. RUEGO DEL GC'S PARA QUE SE DISPONGA DE UN REGLAMENTO ESPECÍFICO QUE REGULE LA SEGUNDA ACTIVIDAD EN EL CUERPO DE LA POLICÍA LOCAL. (D. JOSÉ LUIS CIFUENTES HONRUBIA)

D. Jose Luis Cifuentes Honrubia, Concejal del Grupo Ciudadanos, en escrito presentado el día 10 de Septiembre de 2015, (Rº 000374) formula a la Alcaldía-Presidencia o Concejalía competente, el siguiente RUEGO:

“Que por el Señor Alcalde o por el Concejal que ostente la Delegación de este cree un reglamento específico que regule la segunda actividad en el cuerpo de la policía local del Excmo. Ayuntamiento de Alicante.”

D. José Luis Cifuentes, Portavoz del Grupo Ciudadanos, llama la atención sobre el hecho de que después de nueve años de la entrada en vigor del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico del Cuerpo de la Policía Local del Ayuntamiento de Alicante, en cuyo artículo 79.4 se establece que los destinos de los miembros del Cuerpo en Segunda Actividad se adscribirán según se establezca en su Reglamento Específico, éste no se haya aprobado todavía, significando que el ejercicio de estas profesiones precisa que se esté en unas condiciones físicas y psíquicas óptimas y especiales, que, lógicamente con la edad o por enfermedad van mermando, y por eso existen regulaciones específicas tanto para el Estado como para las Comunidades Autónomas y a nivel local que permiten el cambio a otros puestos de trabajo en el que desarrollen funciones propias de la profesión pero compatibles con las nuevas condiciones psico-físicas. De ahí que insten a que sin más demora se elabore y apruebe este Reglamento para evitar los perjuicios sufridos por estos trabajadores.

D. Fernando Marcos, Concejal delegado de Seguridad, cita los preceptos legales aplicables, y dice que en su desarrollo y habilitación el Ayuntamiento reguló la segunda actividad para el Cuerpo de la Policía Local en los artículos 56, 71 y 79, y ya está establecido que se reconozca esta situación laboral a efectos de provisión de destino, y anualmente la Jefatura de la Policía

Local determina los puestos de segunda en función de las necesidades del servicio, subrayando que un Reglamento de Segunda Actividad viene vinculado al cumplimiento de la normativa de prevención de riesgos laborales, comprometiéndose a aprobar este Reglamento durante este mandato, puntualizando que el partido Popular no lo hizo durante 20 años en el gobierno de este Ayuntamiento.

II-4.3. RUEGO DEL GC'S PARA QUE SE INSTE A LAS ÁREAS RESPONSABLES DEL PLAN RACHA Y DEL PLAN NEA LA REACTIVACIÓN URGENTE DE SU TRABAJO CON LA PARTICIPACIÓN DE LOS AGENTES SOCIALES Y TODOS LOS REPRESENTANTES POLÍTICOS. (D. FERNANDO SEPULCRE GONZÁLEZ)

D. Fernando Sepulcre González, Concejal del Grupo Ciudadanos, en escrito presentado el día 15 de Septiembre de 2015, (Rº 000382) formula a la Alcaldía-Presidencia o Concejalía competente, el siguiente RUEGO:

“Que por el Señor Alcalde inste a las áreas responsables del Plan RACHA y del Plan NEA la reactivación urgente de su trabajo con la participación de los agentes sociales y todos los representantes políticos, a fin que podamos plantear nuestras iniciativas.”

D. Fernando Sepulcre, en representación del Grupo Ciudadanos, fundamenta su ruego en el hecho de que es patente el deterioro del casco antiguo de Alicante y los problemas de convivencia vecinal ocasionados por un obsoleto modelo de integración urbanística comercial y de ocio, por lo que insta al equipo de gobierno para que mediante la coordinación de todos los grupos del Pleno y de todas las asociaciones se busquen soluciones de consenso integrales e integradoras, y se potencie el casco antiguo como una zona turística por excelencia de la ciudad, pidiendo, en este sentido que la vigilancia policial evite el gamberrismo y las desagradables imágenes que se han publicado días atrás, así como que se reactiven el Plan RACHA y el Plan NEA.

D^a. Nerea Belmonte, Concejala delegada de Vivienda y Acción Social, contesta que comparte la petición de que el Ayuntamiento de Alicante se implique para solucionar los problemas del Casco Antiguo, pero dice que es problemático aceptar el ruego tal y como está, porque el Plan NEA se paró en el

2011 ya que cesaron las ayudas del Plan Centro y la demanda de locales para nuevos usos que no fuesen de ocio, por lo que puntualiza que no tiene sentido reactivar este plan, sin perjuicio de que se acometan nuevas acciones, pero respecto al Plan RACHA sí que existe una Comisión de Seguimiento, de la que forman parte todos los grupos municipales, pero que suele ser convocada por la Generalitat Valenciana, y no se reúne desde hace mucho tiempo, y, en este sentido, anuncia que van a proponer a la Dirección General de la Vivienda que se convoque la Comisión en las próximas semanas para que todos los grupos puedan plantear iniciativas, posibilitando que se hable de las obras que ya se están materializando y de los objetivos a cumplir durante esta legislatura.

Preguntas

Grupo Popular

II-4.4. PREGUNTA QUE FORMULA EL GP ACERCA DE SI EL EQUIPO DE GOBIERNO HA PLANIFICADO Y ELABORADO EL PROCEDIMIENTO Y HA PREVISTO EL PLAZO PARA QUE LOS PADRES Y MADRES PUEDAN RECIBIR UNA AYUDA ECONÓMICA DE HASTA 200 EUROS EN LA ADQUISICIÓN DE LIBROS DE TEXTO. (D^a. ASUNCIÓN SÁNCHEZ ZAPLANA)

D^a Asunción Sánchez Zaplana, Concejala del Grupo Popular, en escrito presentado el día 21 de Septiembre de 2015, (R^o 000395) formula a la Alcaldía-Presidencia o Concejalía competente, la siguiente PREGUNTA:

“¿Tiene el equipo de gobierno planificado y elaborado el procedimiento y previsto el plazo para que los padres y madres puedan recibir esa ayuda?”

D^a. Asunción Sánchez Zaplana, Portavoz del Grupo Popular, expone que el pasado 1 de septiembre el Presidente de la Generalitat Valenciana anunció una ayuda económica de hasta 200 euros en la adquisición de libros para todas las familias de la Comunidad Valenciana, medida que su partido apoya, pero critica que desde esa fecha no se ha explicado cómo se va a aplicar esta medida, y dice que esto ha generado desconcierto entre las familias, asociaciones de padres, centros educativos, ayuntamientos y las diputaciones, por la falta de información y de concreción por parte de la Conselleria de Educación,

significando que parece ser que es una ayuda que combina también el préstamo de libros y cuestiona el hecho de que se haga partícipe de las mismas a los ayuntamientos y a las diputaciones cuando no tienen ni competencias ni presupuesto para ello, apuntando que ni siquiera lo tiene el Consell pues cifra el coste estimado en 100 millones de euros, y solo se dispone de 10 millones de euros. De ahí que pregunte cómo se va a abonar la ayuda, qué documentación exacta se va a requerir, dónde se tiene que presentar, si se abonará el pago a padres que tengan deudas con la Administración y cuándo se podrán abonar estas ayudas.

D^a. M^a. José Espuch, Concejala delegada de Educación, manifiesta que Conselleria de Educación el día 18 de este mes les ha enviado un avance de la información correspondiente, ya que se está a la espera de que se apruebe una normativa que regulará todo el procedimiento, puntualizando que esta ayuda realmente es un adelanto que hacen las Administraciones, Consell, Ayuntamiento y Diputación, a las familias para posibilitar la creación de un banco de libros municipal y así estas familias en los años sucesivos no tendrán que desembolsar esta carga, que es elevada, al inicio de curso. Señala que se abonará a las familias antes de que finalice el año un importe inicial de 100 euros, y al finalizar el curso éstas deberán entregar los libros en buen estado, y entonces, a la vista de los comprobantes de las facturas se abonará el resto del importe hasta los 200 euros fijado como máximo. Añade que la Conselleria está diseñando una aplicación informática para que los Ayuntamientos lleven acabo este procedimiento. Concluye diciendo que en estos momentos se puede decir que se conoce qué y quién hace cada cosa y que se está en la fase de definir el cómo, resaltando que hay una comunicación fluida entre la Dirección Territorial de Educación y la Concejalía de Educación, especificando que las ayudas no se abonarán antes de noviembre, puesto que la normativa está prevista que pueda aplicarse a finales de octubre.

II-4.5. PREGUNTA QUE FORMULA EL GP SOBRE QUÉ MEDIDAS CONCRETAS TIENE PREVISTO ADOPTAR EL GOBIERNO MUNICIPAL COMO "PLAN DE CHOQUE DE LIMPIEZA" DE LA CIUDAD, PARA MEJORAR EL SERVICIO Y CUÁNDO TIENE PREVISTO IMPLANTARLAS. (D^a. M^a DEL CARMEN DE ESPAÑA MENÁRGUEZ)

D^a Asunción Sánchez Zaplana, y D^a María del Carmen de España Menárguez Concejalas del Grupo Popular, en escrito presentado el día 21 de

Septiembre de 2015, (R° 000396) formulan a la Alcaldía-Presidencia o Concejalía competente, la siguiente PREGUNTA:

“¿Qué medidas concretas tiene previsto el gobierno tripartito municipal adoptar como “Plan de Choque de Limpieza” de la ciudad para mejorar el servicio que los alicantinos recibimos, y cómo y cuando tienen previstas implantarlas?”

D. Luis Barcala, en representación del Grupo Popular, refiere que dentro del programa de gobierno del Tripartito figura como una de las diecisiete medidas a adoptar dentro de los cien primeros días la de poner en marcha un plan de choque para la limpieza de la ciudad, y han transcurrido cien días y aprecia que el mismo no se ha puesto en práctica, y ante el anuncio del Alcalde de que se van a reunir con la UTE expresa que quieren saber qué es lo que se les va a plantear, porque, de entrada se desconoce en que consiste el denominado plan de choque.

D. Víctor Domínguez, Concejal delegado de Limpieza y Residuos, se congratula de que el partido Popular abra los ojos y se de cuenta de que la ciudad tenía y tiene un serio problema de limpieza y, al mismo tiempo, reprocha a esta formación política su hipocresía pues la situación se debe a la gestión del anterior equipo de gobierno, que además les ha dejado atadas las manos con un contrato leonino adjudicado a empresarios amigos en condiciones favorables para la UTE y en contra de los intereses de los ciudadanos, subrayando, en este sentido que, a partir del tercer año de vigencia del contrato se va a incrementar lo que se paga anualmente, de 31 millones a 36 millones de euros, sin que ellos suponga ningún compromiso adicional a los adquiridos, lo que atribuye al intento del partido Popular de intentar salvar las cuentas durante esos dos años a costa de hipotecar las cuentas de la ciudad en los mandatos siguientes, añadiendo que se empeoró deliberadamente el servicio de limpieza de los barrios para mantener el nivel de limpieza del centro, se redujo la inspección a la emisión de partes ridículos por su inutilidad, además de retirársele la flexibilidad laboral a los inspectores impidiéndoles hacer su trabajo, pues el 85 % de la actividad de recogida de residuos y limpieza se realiza de noche. Anuncia, por el contrario, que se va a exigir un plan de choque a la UTE dada la situación a la que se ha llegado y considerando que hay cláusulas que lo permiten, van a poner en marcha la Mesa por la Limpieza antes de acabe el mes de octubre, en la que estarán también los grupos de la oposición, los movimientos vecinales, la UTE y

las distintas concejalías implicadas, se hará operativo un auténtico departamento de Inspección de Limpieza con la necesaria flexibilidad laboral, medios e independencia, publicitarán una carta de servicios clara en la que cada ciudadano sabrá los servicios de limpieza a los que tiene derecho y se harán campañas de concienciación y educación ciudadana.

Grupo Ciudadanos

II-4.6. PREGUNTA DEL GC'S ACERCA DE SI EL EXCMO. SR. ALCALDE VA A APARTAR DE SUS COMPETENCIAS Y RETIRARLE EL SUELDO POR DEDICACIÓN EXCLUSIVA A LA CONCEJALA D^a. MARISOL MORENO. (D. VICENTE BUADES CARREÑO)

D. Vicente Buades Carreño, Concejal del Grupo Ciudadanos, en escrito presentado el día 17 de Septiembre de 2015, (Rº 000392) formula a la Alcaldía-Presidencia o Concejalía competente, la siguiente PREGUNTA:

“Habiéndose publicado auto de la Audiencia Nacional llamando a declarar como imputada a la Concejala de Juventud y Protección Animal, Doña Marisol Moreno Martínez, en relación a los insultos vertidos contra el Rey y la Casa Real, así como otras descalificaciones de sobra conocidas por haberse tratado ya en este Pleno Municipal, y que ella misma reconoció haber difundido, y dadas las palabras del Sr. Alcalde referentes a que, de ser imputada, ya trataríamos el asunto de retirarla de sus competencias.

Este Grupo Municipal pregunta al Excelentísimo Señor Alcalde si va a apartar de sus competencias y retirarle el sueldo por dedicación exclusiva a la Concejala Marisol Moreno, mostrando así inequívocamente su deseo de dirigir un Gobierno Municipal donde las descalificaciones no tengan cabida, y en que se respeten no sólo la ley sino los derechos de las personas con las que podamos discrepar.”

D. Vicente Buades, en representación del Grupo Ciudadanos, le pide al Alcalde que defina qué criterio se va a seguir para distinguir entre imputaciones, pues considera que sus manifestaciones acerca de que la línea roja estaría en las imputaciones a concejales por haber metido la mano en la caja y por violencia de género, a ellos les parece insuficiente, citando que quedarían fuera el homicidio y todos los delitos de los Títulos VI, VIII y del XI hasta el XXII del Código Penal, y refiere que en su partido han expulsado a un concejal por doblar la tasa de alcoholemia, concluyendo que no entiende como se puede mantener a un

concejal que, por ejemplo esté imputado por agresión sexual, blanqueo de capitales, por insolvencia punible u omisión del deber de socorro. Concluye diciendo que algunos partidos siguen instalados en el doble baremo: uno, para sus imputados y otro para los del resto.

D^a. Marisol Moreno, en calidad de Concejala aludida en la pregunta, interviene, por cesión del **Alcalde-Presidente** de parte de su tiempo para contestar, y manifiesta que no entiende como el partido Ciudadanos pretenda dar lecciones de moralidad y de integridad cuando se ha descubierto que han manejado 167 cuentas falsas de twitter, algunas de ellas utilizando nombres de personas fallecidas, para mandar spam político con el objetivo de favorecer su campaña electoral, contraponiendo a esto que ella no se escondió con un nombre falso y emitió declaraciones en su faceta de monologuista por las que ha pedido perdón.

El **Alcalde-Presidente** reitera que en el acuerdo de gobierno clarísimamente se dice que retirarán inmediatamente las competencias y el sueldo a los Concejales imputados por delitos de corrupción en toda su amplitud y de violencia de género y que esto se está cumpliendo a rajatabla.

II-5. DECLARACIONES INSTITUCIONALES

Grupo Popular

II-5.1. PROPUESTA DE DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DEL GP POR LA QUE SE ACUERDA INSTAR AL CONSELL DE LA GENERALITAT VALENCIANA QUE MANTENGA EL DISTRITO ÚNICO PARA LA ELECCIÓN DEL CENTRO ESCOLAR EN TODA LA COMUNITAT VALENCIANA.

Se da cuenta de la siguiente propuesta de Declaración Institucional:

“En la pasada legislatura, el Consell de la Comunitat Valenciana, dirigido por el Partido Popular, implantó el Distrito Único para la elección del centro escolar, fórmula que empezó a funcionar en el curso 2013-2014.

A través del Distrito Único se ofrece a padres y madres la libertad de

elegir el centro educativo que prefieran para sus hijos e hijas, con independencia del lugar de residencia. Su implantación ha supuesto un importante avance, logro alcanzado con el consenso de padres y madres.

Esta fórmula se adapta mejor al nuevo contexto social y económico actual, y responde además a una demanda histórica de las familias que querían escolarizar a sus hijos en el centro elegido como primera opción. Desde su aplicación, sin embargo, más del 90% de las familias han podido matricular a su hijo/a en el centro elegido, lo cual muestra su efectividad.

El domicilio no es un criterio educativo, y por tanto no tiene porqué decidir el centro escolar más adecuado. Son otros los criterios que deben predominar para la escolarización de los menores, criterios estrictamente educativos: calidad de la enseñanza, proyecto educativo, ideario del centro... En ocasiones, resulta mucho más práctico para la familia optar por un centro próximo al lugar de trabajo, o al domicilio de algún familiar.

En todo caso, respetar la libertad y la autonomía de las familias es mejor opción, más democrática y más eficaz, que la imposición del criterio del domicilio.

El Distrito Único mejora la eficiencia del sistema educativo al aumentar la competitividad de los centros, en tanto conlleva una mayor demanda de alumnado. Al mismo tiempo favorece la especialización curricular y contribuye a la mejora de la oferta educativa. Permite también resolver y equilibrar la posible saturación de alumnos en determinadas zonas de ciudades grandes.

Recientemente, el gobierno socialista ha anunciado a través del Conseller de Educación, Investigación, Cultura y Deporte la eliminación del Distrito Único, por lo que anularán la libertad de los padres a elegir el centro para sus hijos.

Esto supondrá un enorme retroceso y volver los problemas que generaba el domicilio como criterio para la determinación del centro escolar de los alumnos. Además, y lo que es más importante, con esta medida se menoscaba la libertad de elección de las familias, lo que supone la eliminación de un derecho fundamental que más bien debe protegerse.

Por todo cuanto antecede, propone la adopción de los siguientes ACUERDOS:

Primero.- Solicitar al nuevo Consell que mantenga el Distrito Único para la elección del centro escolar en toda la Comunitat Valenciana, para que las familias puedan decidir el centro en el que estudien sus hijos.”

DEBATE:

D^a. Asunción Sánchez, Portavoz del Grupo Popular, pregunta si se va a respetar la libertad de las familias de esta comunidad para elegir el tipo de educación que quieran para sus hijos, afirmando que los padres son los que deben decidir sobre la educación de sus hijos y la Administración tiene que ser facilitadora, poner los medios para que puedan elegir el centro educativo, pues es un derecho que ya está establecido en la Comunidad Valenciana desde el curso escolar 2013/2014, ya sea el centro público o concertado, esté cerca o no del domicilio, imparta las clases en castellano o en valenciano, siendo el domicilio un factor más junto con el proyecto educativo del centro, la calidad de la enseñanza y criterios académicos. Refiere el dato de que en este curso escolar más del 90 por ciento de las familias valencianas han podido matricular a sus hijos en los centros que pusieron como primera opción, luego el distrito único funciona y convence, pues respeta la libertad de elección, ayuda a las familias, prima, por ejemplo, el tener hermanos en el centro y mejora, sin duda, la calidad educativa. Niega, pues, que se pueda decir que se fomentan unos centros frente a otros, ni que eligen los centros a los alumnos, ni tampoco que se fomente la concertada, y termina resaltando que el sistema funciona porque está basado en algo que todos deberíamos apoyar, la libertad.

D^a. M^a. José Espuch, en representación del Grupo Compromís, anuncia que van a votar en contra, y señala que el partido Popular alude a la libertad de elección de centro educativo por parte de las familias para argumentar su preferencia por un modelo de distrito único, apreciación que no comparten, pues entiende que esa libertad de elección no es real, pues el modelo de distrito único en la práctica ha servido para beneficiar a unos centros concertados sustentados con fondos públicos. Refiere que con el distrito único solo eliminan la picaresca que ya se practicaba respecto a la justificación del domicilio, cuando esta condición era determinante, viniendo a ser los centros los que eligen a las familias y no las familias las que eligen a los centros, como se aprecia en los mecanismos y en los criterios que se siguen para seleccionar al alumnado, poniendo como ejemplo que se otorga un punto a los niños y niñas que son hijos de ex alumnos o ex alumnas, que ya han asistido a esos centros, viniendo a

configurarse una enseñanza elitista y excluyente que perjudica a las familias que no pueden acceder, por ejemplo, sin el transporte necesario o que no pueden pagar, a determinados centros educativos que están situados en zonas muy determinadas de la ciudad. Afirma que el modelo que hay detrás del distrito único es el de primar la educación concertada en detrimento de la pública, que acaba siendo subsidiaria y segunda opción, y no al contrario. Manifiesta que frente al modelo de la falsa libertad de elección, la propuesta del Gobierno de la Generalitat Valenciana y del gobierno municipal es la planificación educativa, promoviendo la red pública, para detectar las posibles desigualdades entre unos centros y otros y solventar estas diferencias para que entre todos los colegios públicos estén en las mismas condiciones de ofrecer la misma educación de calidad. En este sentido, considera que la cercanía al domicilio es un parámetro de calidad para la vida de los niños, las niñas y las familias, y, por tanto, un criterio a considerar en esa planificación, sin que eso signifique necesariamente eliminar la capacidad de elección de centro por parte de las familias, sino establecer criterios que beneficien al conjunto de la sociedad, que mejoren las posibilidades de acceso a una buena formación educativa para todos los niños y niñas y no, como dice que se ha hecho hasta ahora, estableciendo mecanismos que consolidan las ventajas socioeconómicas de determinadas familias respecto de otras que se van quedando en la cola.

D. Jose Luis Cifuentes, Portavoz del Grupo Ciudadanos, manifiesta que su partido defiende el distrito único. Dice que el principal motivo es que consideran que la libertad de elección de los padres en relación a todos los aspectos de la educación de sus hijos debería ser absoluta y que creen que un distrito único permite conocer los colegios donde los padres quieren y no quieren que sus hijos estudien, de forma que pueda advertirlos de problemas educativos que es necesario subsanar o de los mejores centros, a fin de poder usarlos como referencia en el desarrollo del resto. Está de acuerdo en el fin que se ha de perseguir es que las familias elijan los centros y no que sean los centros los que elijan a los alumnos, por lo que si, como ha dicho la señora Espuch, hay picaresca, pide que se corrija, pero no, que por ello se elimine esta posibilidad de elección libre de las familias. Concluye anunciando su voto a favor.

D. Daniel Simón, en representación del Grupo Guanyar Alacant, enfatiza en que no hay libertad de elección real, y que la derecha lo que hace es hundir la educación pública, con recortes de aulas y de medios y al mismo tiempo favorecer a los centros de educación concertada permitiendo que aumenten el número de aulas para después subvencionarlas, denunciando que precisamente el distrito único favorece estos recortes, y solo te permite elegir centro si lo puedes

pagar, derivando en dos sistemas educativos, uno elitista para el que tenga recursos y otro asistencial para el que no los tenga. Añade que el distrito único rompe la posibilidad de integrar socialmente al alumno, y termina diciendo que su grupo propone que se garantice la educación equilibrada del alumnado y que se promueva la igualdad de oportunidades.

D^a. Sofia Morales, en representación del Grupo Socialista, refiere que ha sido durante mucho tiempo la directora del Instituto Virgen del Remedio de Alicante, que se encuentra situado en la zona Norte, del que dice que tiene mil alumnos treinta nacionalidades diferentes, veintiséis lenguas diferentes y cien profesores. Expresa que este equipo de Gobierno cree firmemente en la incuestionable profesionalidad de los equipos humanos que forman el personal de cada centro educativo y en la diversidad como un hecho aglutinador y enriquecedor de los alumnos de cada centro, y están convencidos de la nula diferencia entre las familias, en el sentido de que todos quieren lo mejor para sus hijos e hijas. Con este punto de partida pone en cuestión la elección de un centro frente a otro si no es debida a la diferencia de inversión y por lo tanto a la diferencia de oportunidades que se da entre ellos. Añade que apuestan más por la equiparación de las dotaciones y oportunidades iguales para todos y apoyan siempre que las familias tengan cerca de sus domicilios un centro con todo el abanico de posibilidades para sus hijos e hijas, no pareciéndoles razonable la práctica que se extiende de seleccionar por parte de algunos centros al alumnado por parámetros diferentes a los que propone la ley, y que van indicando a la familia solicitante si se encuentra o no en un centro que les va a admitir por conceptos dependientes de economía, cultura, procedencia, creencia e incluso capacidad intelectual o social, que no pueden ni deben servir para la aceptación o no de un alumno en un centro. Recuerda que las Autoridades de Educación dan las directrices a seguir, pero luego hay conceptos como puntuar muy bajo el nivel de renta, solicitar una contribución voluntaria al mes, puntuar muy alto a la presencia de hermanos o ser familiar de antiguos alumnos, que vienen a evitar que entren alumnos de distintas culturas o con necesidades especiales o con problemas económicos. Subraya que muchos profesionales piensan que vivir y crecer en un centro escolar preferentemente financiado con fondos públicos donde el alumnado se encuentre con una variedad intelectual, cultural y económica, ayuda en gran medida a la formación de futuros ciudadanos y ciudadanas que estarán en armonía con la diversidad humana de nuestra ciudad. Termina manifestando que por las razones expuestas y algunas más se oponen al mantenimiento del distrito único y van a apoyar las medidas de la Conselleria de

Educación e Investigación, Cultura y Deporte dirigidas a su eliminación, apostando, por el contrario, por establecer las medidas oportunas para que todos los centros puedan atender al alumnado en condiciones de igualdad y favorecer una escolarización equilibrada del alumnado con especiales dificultades de aprendizaje entre todos los centros, que pagamos entre todos, tanto los públicos como los concertados.

VOTACIÓN Y ACUERDOS

Sometida la Declaración Institucional a votación, es **RECHAZADA**, por mayoría de 15 votos a favor (GS) (GG) y (GC) y 12 votos a favor (GP y GC's).

II-6. DECLARACIONES INSTITUCIONALES DE URGENCIA

Conjunta

II-6.1 PROPUESTA DE DECLARACIÓN INSTITUCIONAL CONJUNTA DEL GS, GGA Y GC POR LA QUE SE ACUERDA INSTAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA A REPONER Y DOTAR SUFICIENTEMENTE LAS PARTIDAS PRESUPUESTARIAS Y RECURSOS DESTINADOS ESPECIALMENTE A LA PREVENCIÓN Y A LA ASISTENCIA SOCIAL DE LAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA MACHISTA, DEPENDIENTES TANTO DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS COMO DE LOS SERVICIOS DE PROXIMIDAD DE LOS AYUNTAMIENTOS Y A ADOPTAR EL CONJUNTO DE MEDIDAS QUE SE DESGLOSAN EN LA PROPUESTA.

Con carácter previo, el Pleno, por mayoría - 15 votos a favor (GS, GGA y GC) y 12 votos en contra (GP y GC's) -, declara su urgencia.

Se da cuenta de la siguiente propuesta de Declaración Institucional:

"La violencia de machista no es un problema que afecte al ámbito privado. Al contrario, se manifiesta como el símbolo más brutal de la desigualdad existente en nuestra sociedad. Se trata de una violencia que se dirige sobre las mujeres por el hecho mismo de serlo, por ser consideradas, por sus agresores, carentes de los derechos mínimos de libertad, respeto y capacidad de decisión.

Con ese convencimiento nació la ley Orgánica 1/2004 de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género. Una ley reconocida e incluso premiada como una de las mejores leyes de lucha contra la violencia hacia las mujeres y que establece un sólido y completo marco legal para la prevención, protección, persecución y castigo de la violencia por parte del compañero o ex compañero sentimental.

Pese a ello, las mujeres siguen sufriendo violencia de machista, y el número de asesinatos se mantiene en cifras escalofriantes. En los últimos meses, la violencia machista ha segado la vida de mujeres y menores conmocionando a todo el país. La sociedad española ha padecido un repunte de asesinatos machistas, convirtiendo el verano de 2015 en un periodo trágico, en el que se han registrado el mayor número de asesinatos desde 2010.

Una violencia ante la que no podemos ni queremos permanecer impasibles. Para este equipo de gobierno, la igualdad entre mujeres y hombres es un principio fundamental. El reconocimiento que hace la Constitución de 1978 de España como un Estado social y democrático de Derecho que propugna como valores superiores de su ordenamiento jurídico la libertad, la justicia, la igualdad y el pluralismo político tiene que traducirse en la plena consideración de las mujeres como sujetos de derechos de ciudadanía. Sin embargo, la ciudadanía de las mujeres aún no está consolidada y frecuentemente se encuentra en entredicho. Frente a ello, es necesario reforzar y promover los mecanismos que la garanticen y la alejen del vaivén de las coyunturas políticas.

Una sociedad decente exige avanzar hacia una sociedad segura y libre de violencia machista, que garantice una respuesta efectiva a las mujeres que sufren violencia así como a sus hijos e hijas generando y ofreciendo los mecanismos necesarios para conseguirlo.

La situación de violencia que sufren las mujeres nos exige avanzar hacia el cumplimiento del convenio de Estambul, ratificado por España y que aborda de manera integral la violencia contra las mujeres. Nos exige avanzar hacia un gran acuerdo por una sociedad segura y libre de violencia contra las mujeres que implique a toda la sociedad y los poderes públicos para luchar desde todos los ámbitos contra la violencia de machista, que no escatime esfuerzos, medios y recursos.

Ante esta situación, el equipo de gobierno formado por el PSOE, GUANYAR ALACANT y COMPROMÍS presenta para su consideración y aprobación por el Pleno los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Instar al Gobierno a reponer y dotar suficientemente las

partidas presupuestarias, que se han venido recortando en los últimos años, especialmente los recursos destinados a la prevención y a la asistencia social de las víctimas de violencia machista, dependientes tanto de las Comunidades Autónomas, como de los servicios de proximidad de los ayuntamientos. En los presupuestos Generales del Estado 2016 multiplicar por cinco la partida destinada a la Delegación del Gobierno para la violencia de género.

SEGUNDO.- Instar al Gobierno en el que tome las medidas necesarias para la creación de la Unidad de Coordinación contra la Violencia Machista en cada CCAA.

TERCERO.- Instar al Gobierno a crear un fondo de apoyo a los ayuntamientos para dar refuerzo a la red de servicios públicos, impulsando el papel que desempeñan y deben seguir desempeñando los servicios sociales municipales y centros de la Mujer para el desarrollo y cumplimiento de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género y la Ley Orgánica 8/2015, de 22 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia.

CUARTO.- Instar al Gobierno a que ponga en marcha, en los Juzgados Especializados en Violencia de Género, el Acompañamiento Judicial Personalizado para hacer accesible la información a las mujeres víctimas de violencia machista sobre el itinerario y procedimiento más seguro, en su recorrido judicial desde el momento en el que ponen la denuncia hasta el final del proceso.

QUINTO.- Instar al Gobierno a Establecer protocolos de intervención específicos para la atención integral a las mujeres que han retirado la denuncia por violencia machista.

SEXTO.- Instar al Gobierno a activar de forma permanente el Plan Nacional de Sensibilización y Prevención de la Violencia de Género.

SÉPTIMO.- Instar al Gobierno a incorporar al currículo la formación específica en Igualdad, educación afectivo- sexual y de prevención de la violencia machista en todas las etapas educativas.

OCTAVO.- Instar al Gobierno a poner en marcha un Plan integral para prevenir, proteger y reparar el daño a menores víctimas de violencia machista.

NOVENO.- Instar al Gobierno a que exista una obligatoriedad de que tanto los magistrados al frente de órgano jurisdiccional especializado, como abogados, forenses y equipos psicosociales que intervengan en los juzgados especializados de violencia de género tengan

certificado, previamente a ocupar su puesto, formación específica en la materia impartida por una institución acreditada.

DÉCIMO.- Instar al Gobierno a ampliar las disposiciones preventivas, procesales, punitivas y protectoras de la ley de 2004 para abarcar, con las adaptaciones necesarias, todas las formas de violencia contra la mujer, tal como exige la Recomendación General nº 19 de la CEDAW y el Convenio del Consejo de Europa sobre Prevención y Lucha contra la Violencia contra la Mujer y la Violencia Doméstica (Convenio de Estambul), que España ha ratificado.”

DEBATE:

D^a. Maria José Espuch, en representación del Grupo Compromís, expone que la violencia machista no es un problema que afecte al ámbito privado, pues se manifiesta como el símbolo más brutal de la desigualdad existente en nuestra sociedad. Dice que se trata de una violencia que se dirige sobre las mujeres por el hecho mismo de serlo, por ser consideradas por sus agresores como carentes de los derechos mínimos de libertad, respeto y capacidad de decisión. Subraya que con este convencimiento nació la Ley Orgánica 1/2004, de medidas de protección integral contra la violencia de género, una ley reconocida, incluso premiada como una de las mejores leyes de lucha contra la violencia de género hacia las mujeres, y que establece un sólido y completo marco legal para la prevención, protección, persecución y castigo de la violencia machista. Puntualiza que pese a ello las mujeres siguen sufriendo violencia machista y el número de asesinatos mantiene unas cifras escalofriantes y que en los últimos meses la violencia machista ha segado la vida de mujeres y menores conmocionando a todo el país, por lo que la sociedad española ha padecido un repunte de asesinatos machista, convirtiendo el verano 2015 en un periodo trágico en el que se han registrado el mayor número de asesinatos desde 2010. Expresa que ante esta violencia no se puede permanecer impasibles, siendo para el equipo de Gobierno la igualdad entre mujeres y hombres un principio fundamental, entendiéndose que hay que reforzar y promover los mecanismos que la garanticen y la alejen del vaivén de las coyunturas políticas. Enfatiza que una sociedad decente exige avanzar hacia una sociedad segura y libre de violencia machista debiendo garantizar una respuesta efectiva a las mujeres que sufren violencia así como a sus hijos e hijas, generando y ofreciendo los mecanismos necesarios para conseguirlo. Añade que la situación de violencia que sufren las mujeres exige avanzar hacia el cumplimiento del

convenio de Estambul, ratificado por España, y que aborda de manera integral la violencia contra las mujeres, dirigiendo los esfuerzos hacia un gran acuerdo por una sociedad segura y libre de violencia contra las mujeres, que implique a toda la sociedad y los poderes públicos para luchar desde todos los ámbitos contra la violencia machista sin escatimar esfuerzos, medios y recursos. Concluye, pues, con la lectura de los apartados de la propuesta de Declaración Institucional conjunta de los Grupos Socialista, Guanyar Alacant y Compromís, dirigida al Gobierno de España.

D. José Luis Cifuentes, Portavoz del Grupo Ciudadanos, resalta que éste es un tema serio y entiende que no se puede tratar con la frivolidad de meterlo por la puerta de atrás. Cree que una institución como el Ayuntamiento sí debe ser ejemplo de muchas cosas y, entre otras, de procedimiento y de diálogo y colaboración, por lo solicita al equipo de gobierno que retire esta declaración institucional para así poder suscribirla.

D. Daniel Simón, Portavoz del Grupo Guanyar Alacant, indica que el contenido de la propuesta habla por sí mismo, no aceptando que el Grupo Ciudadanos se escude en las formas para votar en contra, de que los mendigos no sean multados por ser mendigos o de solicitar, como en este caso, al gobierno de España que no recorte los fondos de la lucha contra la violencia de género, por lo que insta al Sr. Cifuentes a que voten a favor.

El Alcalde-Presidente, en uso del turno de palabra del Grupo Socialista y en su nombre, manifiesta que en sucesivos plenos pretenden, si es posible, que todos los asuntos se tramiten por el procedimiento ordinario, sin perjuicio de matizar que el procedimiento de urgencia es perfectamente válido y no supone tratar los asuntos por la puerta de atrás, máxime cuando incluso los asuntos están incorporados al Libro del Pleno. Lamenta, por último, que algunos se escuden en las formas cuando a lo mejor no les gusta el fondo.

D^a. Asunción Sánchez, Portavoz del Grupo Popular, recrimina que las mociones urgentes están fechadas el 14 de septiembre, por lo que, perfectamente, entiende que podían haberse presentado en la Junta de Portavoces día 21 de septiembre, y haberlas comunicado a los grupos políticos. Añade que no acepta que se insinúe que ellos están en contra, contraponiendo a esta insinuación su trabajo como Consellera de Bienestar Social. Dice que todos pueden estar de acuerdo en que debe haber los recursos suficientes y los medios suficientes para que las mujeres no sean víctimas de la violencia machista, pero insiste en que hay que guardar las formas y respetar las

instituciones y, por tanto, a la oposición también, para que pueda cumplir su función.

VOTACIÓN Y ACUERDOS:

Sometida la Propuesta de Declaración Institucional a votación, es **APROBADA**, por mayoría de 15 votos a favor (GS) (GG) y (GC) y 12 votos en contra (GP) (GC's).

II-6.2. PROPUESTA DE DECLARACIÓN INSTITUCIONAL CONJUNTA DEL GS, GGA Y GC POR LA QUE SE ACUERDA INSTAR A LA CONSELLERIA DE EDUCACIÓN A PROMOVER UN PACTO AUTONÓMICO POR LA EDUCACIÓN, QUE GARANTICE QUE TODOS LOS ALUMNOS AL FINALIZAR EL PERÍODO DE EDUCACIÓN OBLIGATORIA HAYAN ADQUIRIDO LA MISMA COMPETENCIA LINGÜÍSTICA EN LAS DOS LENGUAS OFICIALES Y CONOZCAN AL MENOS UNA LENGUA EXTRANJERA.

Con carácter previo, el Pleno, por mayoría - 15 votos a favor (GS, GGA y GC) y 12 votos en contra (GP y GC's) -, declara su urgencia.

Se da cuenta de la siguiente propuesta de Declaración Institucional:

"Durant massa temps la llengua a l'educació ha sigut una arma d'enfrontament polític. Hem d'acabar amb eixa irresponsabilitat i enfocar els debats educatius cap a la millor manera d'ensenyar i aprendre. El debat s'ha de desenvolupar amb calma, sense pressa i sempre escoltant al sector educatiu, començant pels experts acadèmics i professionals, seguint pels usuaris de l'ensenyament, i, per suposat, també els representants polítics i la resta de la societat.

Existeix un ampli consens en la societat valenciana entorn al plurilingüisme. Hi ha consens a la societat valenciana perquè quan l'alumnat acabe l'etapa obligatòria domine el valencià, el castellà i l'anglès.

L'educació valenciana compta amb més de 30 anys d'experiència en programes bilingües, pas previ al plurilingüisme. El sistema educatiu valencià

compta amb professionals amb una àmplia experiència i és un exemple de convivència i d'integració de les famílies. Els centres valencians han sigut pioners en la implantació experimental de programes bilingües enriquits des de mitjans dels 90, programes que han donat un resultat acadèmic excel·lent. Les metodologies que apliquem en la Comunitat Valenciana, com la immersió lingüística o el tractament integrat de llengua i contingut, són eines fonamentals actuals per a l'aprenentatge plurilingüe.

Cal tindre amb compte que la realitat lingüística de les poblacions valencianes és molt diversa. De nord a sud, i d'est a oest les diferències són molt remarcables. Des de fa dècades, les famílies valencianes poden escollir entre diferents programes lingüístics la llengua en la que els seus fills i filles comencen l'escolarització. Per això és molt recomanable que, més enllà de programes lingüístics tancats, els centres puguen millorar la qualitat del seu projecte atenent als resultats reals en les competències lingüístiques de l'alumnat.

El Ple de l'Ajuntament d'Alacant acorda instar a la Conselleria d'Educació, Investigació, Cultura i Esport a promoure un PACTE AUTONÒMIC PER L'EDUCACIÓ que, -d'acord amb els criteris pedagògics establerts per les Unitats per a l'Educació Multilingüe (UEM) de les universitats de València, Castelló i Alacant i aprofitant l'experiència dels centres educatius- garantisca que tot l'alumnat, al finalitzar el període d'educació obligatòria, haja assolit la mateixa competència lingüística en ambdues llengües oficials, i conega, al menys, una llengua estrangera".

DEBATE:

D. Natxo Bellido, en nombre del equipo de gobierno, con carácter previo, pide disculpas al Portavoz del Grupo de Ciudadanos por el hecho de que no les llegara con anterioridad esta propuesta, a lo que él se había comprometido. Comenta que hace unos días la portavoz del Partido Popular dijo que ella quiere la libertad de elección a todos los niveles en materia educativa, al igual que él mismo, pero matiza que desgraciadamente esta libertad no se ha dado, pues hay cerca de 70.000 niños y niñas que al cambiar de la primaria a la secundaria no pueden estudiar en valenciano, y añade que en la educación concertada no hay la misma pluralidad social que en un colegio público. Resalta que la propuesta del equipo de gobierno está hecha desde las universidades, desde las unidades de educación multilingüe. Entiende que el objetivo de todos debería ser conseguir que los niños salgan de la educación obligatoria plurilingüe, es decir, teniendo competencia lingüística en valenciano, en castellano y en una lengua extranjera, el inglés. Puntualiza que esto lo quieren

hacer, adecuándose a la realidad, pues el valenciano no solo es una lengua minoritaria sino que también es una lengua minorizada, por lo que si no se hacen intervenciones en búsqueda de equilibrios reales no se podrá conseguir el referido objetivo de plurilingüismo. Cita que a la vista de los estudios hechos por la propia Conselleria de Educación, los niños que han estudiado en la línea en valenciano son más competentes a nivel lingüístico en valenciano, castellano e inglés y concluye, pues, pidiendo que se sumen todos los grupos a un consenso atendiendo a criterios pedagógicos, y a lo que se informa desde las universidades, para de ese modo tener una escuela pública de calidad, por lo que pide un pacto autonómico por una educación que garantice la competencia lingüística de nuestros niños y niñas en castellano, en valenciano y en inglés.

D. José Luis Cifuentes, Portavoz del Grupo Ciudadanos, manifiesta que la urgencia de esta propuesta no es un hecho aislado, pues en este Pleno todas las iniciativas del equipo de gobierno se han presentado por la vía de urgencia, por lo que, dado que este asunto requiere del tiempo necesario para su reflexión, pide al proponente que lo retire para poderlo estudiar adecuadamente, y, en su caso, poderlo suscribir.

VOTACIÓN Y ACUERDOS:

Sometida la Propuesta de Declaración Institucional a votación, es **APROBADA**, por mayoría de 15 votos a favor (GS), (GG) y (GC) y 12 votos en contra (GP) y (GC's).

II-6.3. PROPUESTA DE DECLARACIÓN INSTITUCIONAL CONJUNTA DEL GS, GGA Y GC POR LA QUE SE ACUERDA INSTAR AL CONSELL A HACER LAS GESTIONES INMEDIATAS ANTE EL GOBIERNO DE ESPAÑA PARA COMPENSAR, DE ACUERDO CON EL PRINCIPIO DE IGUALDAD CONSTITUCIONAL Y DESARROLLO ARMÓNICO CONTEMPLADO EN EL ARTÍCULO 2 DE LA LOFCA, CON EL INGRESO ESTIMADO DE 16.000 MILLONES DE EUROS CORRESPONDIENTES A LA DEFICIENTE FINANCIACIÓN DESDE EL AÑO 2001 HASTA LA ACTUALIDAD.

Con carácter previo, el Pleno, por mayoría - 15 votos a favor (GS, GGA

y GC) y 12 votos en contra (GP y GC's) -, declara su urgencia.

Se da cuenta de la siguiente propuesta de Declaración Institucional:

"El déficit fiscal de la Comunitat Valenciana se eleva a 1.453 millones de euros. Se trata del tercer mayor importe por detrás de Madrid y Cataluña, según un informe publicado el 21 de julio de 2015 por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas que utiliza para el cálculo datos del año 2012. El valenciano es el único territorio, de los cuatro que dan más de lo que reciben, que tiene una riqueza por habitante por debajo del promedio español.

En los presupuestos presentados por el ministro de Hacienda Cristóbal Montoro, la Comunitat Valenciana ha vuelto a ser discriminada y ninguneada. El volumen de inversiones en la comunidad supone solo un 8% del total del estado a pesar de haber solicitado que las inversiones fueran de un 11%, cifra algo superior a la que le correspondería por su población. A pesar del incremento que anuncian un incremento del 12, 20 % (las inversiones pasan de 783,33mill € a 879,23mill €, con una caída de 661,77 mill € desde que gobierna el PP) las inversiones en Alacant son de 339,80 mill € y se han reducido en un 6,7% (24,20 mill € menos).

De las inversiones previstas para Alacant la que se lleva el mayor bocado son las obras del AVE y mercancías que duplica la inversión con respecto a año pasado.

La provincia ve reducido su presupuesto en 24,20 mill. € sobre los presupuestos del año pasado. Analizando los datos de inversiones por habitante, la comunidad queda también discriminada con respecto a la media del estado. El gobierno de Mariano Rajoy destina 181,90 € por alicantino frente a los 236,30 € de media del estado, 54,40 € menos por alicantino. Eso extrapolado a la ciudad de Alicante supondría una inversión de 19,00mill € para la ciudad. Con respecto a la media del estado por habitante la Comunidad Valenciana ha dejado de percibir en este presupuesto la cifra de 305,00 mill. €.

La predicción que un grupo de expertos realizó sobre la evolución del actual sistema de financiación autonómica, en junio de 2010 y por encargo de les Corts Valencianes, se va cumpliendo. El sistema que entró en vigor en 2009, y que sustituyó a la anterior de 2001, apenas ha servido para mejorar la financiación de la Comunitat Valenciana, que sigue lastrada en los puestos de cola. De hecho, según el informe presentado en julio de 2014 la Comunitat valenciana era la peor para en la financiación autonómica.

Los datos del déficit de las comunidades autónomas revelan que la diferencia entre los ingresos y los gastos en el caso de la Comunitat Valenciana mantienen un enorme desequilibrio. Ni siquiera los ajustes efectuados a lo largo de años pasados por el Consell -aunque asumiendo que el plan de reequilibrio no se ha ejecutado en toda su integridad, especialmente con respecto a los ingresos- han servido para acercarse siquiera a el objetivo de déficit fijado del 1,5%. La Comunitat ya terminó 2012 con una desviación del 3,45%, lo que suponía un gasto 3.500 millones superior a los ingresos obtenidos a lo largo de los doce meses.

Cada valenciano recibe del Estado en la actualidad 259 € menos que la media española. Una cifra que da como resultado en términos absolutos, una financiación de 1453 millones de euros inferior a la media del resto de comunidades autónomas. La cifra global corresponde a la liquidación del sistema de financiación de 2014.

Los valencianos son penúltimos en el reparto de los recursos económicos entre las comunidades, con una dotación de 2.001,6 euros por habitante, a más de mil euros per cápita de la región mejor financiada (Cantabria, con 3.021,9), y superando únicamente a Murcia, que recibió 1.997 euros. Cada valenciano recibió 259,16 euros menos que la media del conjunto de los españoles, lo que le supuso una pérdida de fondos al no tener los mismos recursos que el resto de 1.325 millones.

La brecha respecto a la media se ensanchó, ya que en 2012 los valencianos contaron para financiar todos sus servicios con 199,26 millones menos que el resto, un agravio de 1.022 millones. Esto es, un aumento de la infrafinanciación de 303 millones, un 29,6 % más.

Las cifras parten de computar todos los recursos aportados por el sistema, incluyendo los fondos por competencias no comunes y la cláusula de insularidad de Canarias (452,86 millones), teniendo en cuenta la población de derecho en 2013 y no la «población ajusta», que es la censada corregida con factores como superficie, dispersión, personas mayores o población joven. Este ajuste implica que la C. Valenciana pierde 202.869 habitantes a efectos de la financiación. Con las cuentas del ministerio, la infrafinanciación es de 116 ,4 euros respecto a la media, 571,8 millones.

De acuerdo con la LOFCA, en concreto con lo que determina el artículo 2.1.b), el Estado debe garantizar el equilibrio económico de las Comunidades Autónomas, a través de la política económica general, de acuerdo con el

establecido en los artículos 40.1, 131 y 138 de la Constitución. Corresponde por tanto al Estado, adoptar las medidas oportunas tendentes a conseguir la estabilidad económica interna y externa y la estabilidad presupuestaria, así como el desarrollo armónico entre las diversas partes del territorio español. A estos efectos, se entiende por estabilidad presupuestaria la situación de equilibrio o de superávit, computada en términos de capacidad de financiación, de acuerdo con la definición establecida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, en los términos contemplados en la normativa de estabilidad presupuestaria.

Los ingresos han caído como consecuencia de la fuerte crisis económica que padecemos agravada por las políticas destinadas a rescatar un sistema financiero que ha tenido una gestión negligente y en algunos casos dolosa. También, las necesidades de gasto son mayores por cambios de naturaleza demográfica, que son los que están detrás de las demandas de servicios de sanidad, educación y servicios sociales. Y por último, las necesidades propias de una economía y una sociedad como la valenciana que demanda de otros servicios, tan necesarios como los básicos que financia el Estado, para volver a generar bienestar, trabajo y crecimiento.

Podemos constatar que ni el modelo anterior o el vigente desde 2009 no están pensados para absorber la caída de ingresos experimentada en nuestro país en los últimos tres años. Ni tan poco para aportar recursos para hacer frente a un endeudamiento exagerado, para obras y otros gastos que no han generado bienestar ni presente y nos han hipotecado el futuro. Ni tampoco para atender nuestra realidad social y económica. Además, la LOFCA que habla del endeudamiento como fuente de recursos, se refiere bien a deudas para financiar meros desajustes de tesorería de corto plazo, bien a deudas moderados y relativamente estables en el tiempo para financiar inversiones, la carga de las cuales pueda ser satisfecha con arreglo a los criterios generales. Pero no contempla lo que podemos llamar como deuda ilegítima, las cantidades utilizadas para financiar a terceros, en el caso valenciano, empresas del sector público que han tenido una nefasta gestión como evidencian sus balances.

Mientras se resuelve un nuevo sistema de financiación, que debería garantizar nuestra necesidad de recursos, hay que evitar el colapso del sistema de servicios públicos fundamentales que presta la Generalitat. Ante la situación descrita, la administración central, debería asumir parte de nuestra deuda autonómica o asignar dotaciones específicas para hacer frente a la carga de intereses.

*Por todo ello, de acuerdo con el principio de igualdad constitucional y "desarrollo armónico" contemplado en el artículo 2 de la Ley de Financiación de las Comunidades Autónomas (LOFCA), y para garantizar los servicios que presta la Generalitat presentamos el siguiente **ACUERDO**:*

El Pleno del Ajuntament d'Alacant insta al Consell a hacer las gestiones inmediatas ante el Gobierno de España para compensar, de acuerdo con el principio de igualdad constitucional y "desarrollo armónico" contemplado en el artículo 2 de la Ley de Financiación de las Comunidades Autónomas (LOFCA) con el ingreso estimado de 16.000 millones de euros correspondientes al deficiente financiación desde el año 2001 hasta la actualidad.

Pedir al Consell que de cuenta, ante les Corts, del cumplimiento de esta resolución en los plazos de 3 meses desde su aprobación."

DEBATE:

D^a. Sonia Tirado, en nombre del equipo de gobierno, lee textualmente el texto de la parte expositiva de la Propuesta de Declaración Institucional y los dos acuerdos que contiene.

D. Carlos Castillo, Portavoz del Grupo Popular, puntualiza que su partido no está de acuerdo con la Ley de financiación de Comunidades Autónomas y recuerda que lo dijeron en el año 2009, cuando el partido Socialista, entonces en el Gobierno, aprobó con sus votos dicha ley, pues no están de acuerdo con el desequilibrio en el reparto de fondos territoriales, y lo vienen diciendo desde entonces, remitiéndose a las distintas intervenciones del entonces Presidente de Consell, D. Alberto Fabra. Así pues, manifiesta que votarían a favor, pero votarán en contra finalmente para explicitar su enérgica protesta por la manera de plantear estos temas en el Pleno. Dice que nadie discute que el reglamento contempla la puerta de la urgencia, pero ha de tratarse de asuntos realmente urgentes, apostillando que en este asunto no la ven, a pesar de su importancia.

El Alcalde-Presidente interviene para manifestar que es un hecho incuestionable que el partido Popular siempre ha votado en contra en las Cortes, hasta en cuatro veces, cuando se ha pedido la mejora de la financiación que le corresponde a la Comunidad Valenciana.

VOTACIÓN Y ACUERDOS:

Sometida la Propuesta de Declaración Institucional a votación, es **APROBADA**, por mayoría de 15 votos a favor (GS) (GG) y (GC) y 12 votos en contra (GP) y (GC's).

II-6.4. PROPUESTA DE DECLARACIÓN INSTITUCIONAL CONJUNTA DEL GS, GGA Y GC POR LA QUE SE INSTA AL GOBIERNO DEL ESTADO A QUE INCLUYA EL BALANCE NETO EN EL REAL DECRETO DE AUTOCONSUMO ELÉCTRICO, ELIMINE EL PEAJE DE RESPALDO PARA EL AUTOCONSUMO INSTANTÁNEO Y ESTABLEZCA UN PEAJE DE ACCESO POR LA ENERGÍA CONSUMIDA CON BALANCE NETO QUE SEA PROPORCIONAL AL USO QUE SE HACE EN LAS REDES, A LA GENERALITAT VALENCIANA A PROMOVER EN EL MARCO DE SUS COMPETENCIAS LAS INSTALACIONES DE AUTOCONSUMO Y EL DERECHO DE AUTOGENERACIÓN ENERGÉTICA, Y SE ADOPTAN ACUERDOS COMPLEMENTARIOS.

Con carácter previo, el Pleno, por mayoría - 15 votos a favor (GS, GGA y GC) y 12 votos en contra (GP y GC's) -, declara su urgencia.

Se da cuenta de la siguiente propuesta de Declaración Institucional:

"El equipo de gobierno apuesta por el Autoconsumo en toda su extensión y con todos los grados de libertad basándose en el derecho inherente de la ciudadanía a elegir cómo quiere cubrir sus necesidades energéticas. El Autoconsumo se ha de situar en el centro de un modelo energético 100% renovable, inteligente, eficiente y una herramienta útil de lucha contra la pobreza energética.

El Ayuntamiento al ser la administración más cercana al ciudadano ha de fomentar las agencias municipales de la energía para informarles y ayudarles a generar y consolidar el tejido democrático, social, industrial y profesional imprescindibles.

La educación en todos los niveles pero fundamentalmente en la formación profesional y universitaria creando un centro de referencia

autonómico en nuestro municipio y un polígono industrial dedicado exclusivamente al desarrollo e investigación de las energías renovables, serán tareas imprescindibles para el Ayuntamiento de Alicante.

Sol desde luego no nos falta, la mejor vía para su aprovechamiento son las instalaciones fotovoltaicas de conexión a red con balance neto, es decir inyectar a red durante las horas de sol que coinciden con las horas punta de mayor consumo y consumir de la red la energía que necesitamos cuando no hay sol y no podemos producir energía, la creación de cooperativas debe jugar un papel destacado, en el desarrollo de las renovables. Impulsar estas iniciativas permitiría crear cientos de puestos de trabajo en el sector y beneficios a toda la ciudadanía, eliminando emisiones de origen eléctrico y convirtiendo Alicante en un ejemplo de ciudad sostenible europea y mundial más atractiva también para el potencial turismo sensible al medioambiente.

Las ordenanzas constituyen el instrumento más idóneo del que disponen los ayuntamientos para regular la incorporación de sistemas de captación de energías renovables en nuestro término municipal. Implicaremos a los diferentes protagonistas que intervienen tanto en la instalación como en el consumo final de la energía. La aprobación definitiva de esta ordenanza comportará su incorporación en el marco normativo y se configurará como fuente de derecho vinculante en todo el término municipal. Fomentaremos el uso de las energías renovables, disponiendo de una normativa que optimice las energías solares y la regulación de las instalaciones solares en nuestro municipio, en el marco de las políticas municipales, autonómicas, estatales y europeas de mitigación del cambio climático. Facilitaremos unos criterios comunes a los facultativos que diseñen las instalaciones de energía renovable. Determinaremos los parámetros de control mínimos exigibles para garantizar el correcto funcionamiento de las instalaciones. Coordinaremos los diferentes departamentos municipales que intervienen en la tramitación de los diferentes proyectos (Urbanismo, Medio Ambiente y Acción Social). Dotaremos a la ordenanza de una definición clara del concepto de consumidor vulnerable y pobreza energética para erradicar en nuestro municipio ambos problemas que en nuestro Estado sufren más de siete millones de personas.

En merito a lo expuesto, se propone al pleno la aprobación de los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Instar al Gobierno del Estado para que incluya el Balance neto en el Real Decreto de autoconsumo eléctrico, elimine el peaje de respaldo para el autoconsumo instantáneo y establezca un peaje

de acceso por la energía consumida con balance neto que sea proporcional al uso que se hace de las redes.

SEGUNDO.- Instar a la Generalitat Valenciana, en concreto a la Conselleria de Agricultura, Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Rural, a promover en el marco de sus competencias las instalaciones de autoconsumo y el derecho a la autogeneración energética en el País Valencià.

TERCERO.- Que el Ayuntamiento de Alicante cree la Agencia Municipal de la Energía a la cual destine una partida presupuestaria a partir de 2016. Elaborando un plan de acción a corto y medio plazo para promover una nueva cultura energética, que integre el concepto de ahorro y eficiencia en la gestión pública y en el conjunto de la ciudadanía de Alicante.

CUARTO.- Que el Ayuntamiento de Alicante suscribe la hoja de ruta de la Fundación Renovables con su propuesta de Abril 2015 “Ciudades con Futuro”, que contempla para el 2050, la desaparición de las emisiones de efecto invernadero, una mejora de la eficiencia energética de un 60%, una reducción de la demanda energética del 50% y una aportación energética 100% renovables, siendo la mitad de esta producida en los municipios.

QUINTO.- Que el Ayuntamiento de Alicante, apruebe bonificaciones a la cuota íntegra del impuesto para los bienes inmuebles IBI, en los que se hayan instalado sistemas para el aprovechamiento de las energías renovables durante los 10 años posteriores a su instalación.

SEXTO.- Que el Ayuntamiento de Alicante promueva con entidades bancarias la concesión de microcréditos y establezca condiciones ventajosas con empresas suministradoras locales a bajo interés para fomentar la instalación de fuentes de energía renovable y medidas para el ahorro energético en los hogares del municipio.

SÉPTIMO. – Que el Ayuntamiento de Alicante promueva una ordenanza solar ambiciosa para desarrollar el sector fotovoltaico en nuestro municipio, e impulse un plan de rehabilitación energética de edificios, crear una red local de escuelas e instalaciones deportivas solares.

OCTAVO. – Comunicar los presentes acuerdos al Gobierno de España, Consejo de Gobierno de la Generalitat Valenciana, Plataforma por

un nuevo modelo energético, Asociación de Productores de Energías Renovables y Unión Española Fotovoltaica."

DEBATE:

D. Víctor Domínguez, en nombre del equipo de gobierno, expresa que el modelo energético cien por cien renovable, inteligente y eficiente es uno de sus objetivos y que, en ese sentido, piensan que el autoconsumo energético puede jugar un papel fundamental, en primer lugar, porque desde el punto de vista medioambiental se eliminarían emisiones de origen eléctrico que al final perjudican a todos, en segundo lugar, desde el punto de vista de la democratización del acceso a la energía, piensan que este autoconsumo puede permitir el acceso a la energía por parte de pequeños consumidores y, en tercer lugar, desde el punto de vista económico, porque se ha demostrado que ha ayudado a muchas familias a tratar de salir de la pobreza energética y porque a través del autoconsumo se pueden potenciar cooperativas de energía y generar cientos de puestos de trabajo en este sector. Añade que la mejor vía para aprovechar el clima que tenemos en nuestra ciudad son las fotovoltaicas de conexión a red, siempre y cuando tengan ese balance neto, es decir, que se pueda inyectar a la red durante las horas de sol la energía que se está produciendo, que además coincide con las horas punta de mayor consumo, para que luego se pueda consumir de la red energética esa energía cuando ya no hay sol. Así pues, concluye que en la declaración institucional se insta al Gobierno del Estado para que incluya el balance neto en el real decreto de autoconsumo eléctrico y se elimine el peaje de respaldo para el autoconsumo instantáneo, y que además se establezca un peaje de acceso por la energía consumida con balance neto siempre que ese sea proporcional al uso que se hace de las redes. Asimismo, propone que se inste a la Generalitat Valenciana para que en el marco de sus competencias potencien las instalaciones de autoconsumo y el derecho a la autogeneración energética en el País Valencià, y que se adquieran una serie de compromisos por el Ayuntamiento como la creación de la agencia municipal de la energía, la hoja de ruta de la Fundación Renovable, en cuanto que para el año 2050 se tiene que conseguir la desaparición de emisiones de efecto invernadero, la mejora de la eficiencia energética y que haya un 100 % de aportación de energía renovable, un 50 % producida en el propio municipio, la bonificación de la cuota en el impuesto sobre bienes inmuebles, que se promuevan con entidades bancarias la concesión de microcréditos y se establezcan condiciones ventajosas con las empresas suministradoras locales a bajo interés para fomentar esta

instalación de fuente de energía renovable y, finalmente, elaborar una ordenanza que desarrolle el sector fotovoltaico en el municipio que impulse un plan de rehabilitación energética de edificios y recoja la figura del consumidor vulnerable de la pobreza energética para tratar justamente de paliar esa situación en la que muchas familias por desgracia se ven obligadas a vivir.

D. Luis Barcala, en representación del Grupo Popular, reitera lo ya manifestado por la Portavoz de su Grupo, en cuanto a la queja sobre la indebida urgencia con que se han traído estos asuntos al Pleno, evitando de ese modo que hayan podido estudiarlos con la atención que merecen. Apostilla que le sorprende que en estos cien primeros días el equipo de gobierno incumpla sus compromisos de reformar el Reglamento Orgánico del Pleno para una mayor profundización democrática que garantice la actuación y presencia adecuada de la oposición y, sin embargo, se les aplique el rodillo que tanto criticaban antes.

VOTACIÓN Y ACUERDOS:

Sometida la Propuesta de Declaración Institucional a votación, es **APROBADA**, por mayoría de 15 votos a favor (GS), (GG), (GC) y 12 votos en contra (GP) y (GC's).

Cumplido el objeto del acto, la Presidencia, a las trece horas y cincuenta y cinco minutos, levanta la sesión. De ella se extiende la presente acta que, con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, autorizo con mi firma, como Secretario que doy fe.

VºBº
El Alcalde-Presidente,

Fdo.: Germán Pascual Ruiz-Valdepeñas

Fdo.: Gabriel Echávarri Fernández